

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VI LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

17 de abril de 1997

Núm. 128

ÍNDICE

Páginas

Control sobre las disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley

DECRETOS-LEYES

130/000017	Convalidación del Real Decreto-Ley 4/1997, de 14 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por inundaciones y temporales.....	3
-------------------	--	---

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000061	Rechazo de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, relativa al pago de la supertasa de la campaña 1995-1996 con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, así como a la dotación de mayores recursos al Programa nacional de abandonos de producción, al objeto de constituir una reserva nacional de cuotas, así como enmiendas formuladas a la misma	8
162/000087	Enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la realización del Plan Hidrológico de la cuenca del Júcar	8
162/000087	Aprobación, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la realización del Plan Hidrológico de la cuenca del Júcar	10
162/000118	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la Reforma de la Organización Común de Mercado (OCM) del sector del aceite de oliva	11

Comisión de Educación y Cultura

161/000419	Corrección de error de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre declaración por la Unesco del casco histórico de la ciudad de Oviedo como Patrimonio de la Humanidad	12
-------------------	--	----

	Páginas
INTERPELACIONES	
Urgentes	
172/000034	Interpelación urgente formulada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), para la aplicación de un plan de modernización del comercio interior 12
172/000037	Interpelación urgente formulada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre política vial y autopistas de peaje 13
172/000038	Interpelación urgente formulada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre política social del Gobierno en relación con la vivienda 14
MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES	
Urgentes	
173/000031	Rechazo por el Pleno de la Cámara de la moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, para conocer la valoración del Gobierno acerca del debate en el Senado sobre el Estado de las Autonomías y su disposición a impulsar la reforma de la Constitución para convertir la Cámara Alta en una auténtica Cámara de representación territorial, así como enmiendas formuladas a la misma 15
173/000032	Enmiendas formuladas a la moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre el modelo de Radiotelevisión Española (RTVE).. 17
	Aprobación por el Pleno de la Cámara, con modificaciones, de la moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre el modelo de Radiotelevisión Española (RTVE) 17
PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL	
Comisión de Economía, Comercio y Hacienda	
181/000400	Retirada de la pregunta formulada por la Diputada doña Begoña Lasagabaster Olazábal (G. Mx), sobre razones para no tramitar ante Bruselas la solicitud de un programa «URBAN» de ayuda, dirigida al plan de revitalización de la Bahía de Pasaia 17
Comisión de Política Social y Empleo	
181/000398	Retirada de la pregunta formulada por el Diputado don Pedro Vaquero del Pozo (G. IU-IC), sobre valoración de argumentaciones de la empresa Envases Metalner para solicitar la aprobación de un expediente de extinción de los contratos de los 49 trabajadores empleados en su planta de Linares (Jaén)..... 17
181/000447	Pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Fernando Peralta Ortega (G. IU-IC), sobre actuaciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales tendentes a alcanzar un acuerdo que minimice el coste social producido por el conflicto suscitado en los centros de la empresa Alcatel Standard Eléctrica, S. A. (ALCATEL), como consecuencia de las resoluciones de dicho Ministerio que autorizan 1.338 despidos, subsumida en la iniciativa núm. expte. 212/000508..... 18
COMUNICACIONES DEL GOBIERNO	
200/000002	Comunicación del Gobierno sobre el Programa de Convergencia de España 1997..... 18

CONTROL SOBRE LAS DISPOSICIONES DEL EJECUTIVO CON FUERZA DE LEY

DECRETOS-LEYES

130/000017

Se publica a continuación el Real Decreto-Ley 4/1997, de 14 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por inundaciones y temporales (núm. expte. 130/000017).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Constitución, dicho Real Decreto-Ley fue sometido a debate y votación de totalidad por el Congreso de los Diputados en su sesión del día de hoy, en la que se acordó su convalidación.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de abril de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

REAL DECRETO-LEY 4/1997, DE 14 DE MARZO, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES PARA REPARAR LOS DAÑOS CAUSADOS POR INUNDACIONES Y TEMPORALES

Desde el pasado mes de agosto, se han venido registrando fuertes temporales de lluvias y nieve a lo largo de gran parte de la geografía nacional, que han revestido especial importancia en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Asturias, Extremadura, Castilla-La Mancha y Comunidad Valenciana, donde se han provocado graves inundaciones en numerosos términos municipales, causando daños y pérdidas de diversa naturaleza en las infraestructuras, servicios públicos, viviendas, industria, agricultura y comercio.

La magnitud de estos hechos, sus efectos catastróficos y su proximidad en el tiempo, exigen, desde el principio constitucional de solidaridad, una acción de los poderes públicos tendente a la adopción de medidas paliativas y reparadoras que sean adecuadas a la situación creada y contribuyan al restablecimiento gradual de la normalidad en las zonas siniestradas, estableciéndose, a su vez, los procedimientos que garanticen con la necesaria rapidez y flexibilidad, la financiación de los gastos que se deriven de la reparación de los daños producidos y de la rehabilitación de los servicios públicos afectados.

El objeto de esta norma es aprobar un amplio catálogo de medidas que afectan a varios Departamentos ministeriales y abarcan aspectos muy diferentes, pues en tanto que unas se dirigen a disminuir las cargas tributarias, otras, como la concesión de créditos privilegiados y ayudas a los Ayuntamientos y particulares, intentan coadyuvar al logro de la normalidad.

Asimismo, se establecen precisiones para lograr que la aplicación de las medidas adoptadas se lleve a cabo median-

te la debida coordinación de actuaciones entre los órganos de la Administración del Estado, de las Administraciones autonómicas y de las Administraciones locales afectadas.

En su virtud, en uso de la autorización contenida en el artículo 86 de la Constitución, a propuesta del Vicepresidente Primero del Gobierno y Ministro de la Presidencia, del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, y de los Ministros de Interior, de Fomento, de Trabajo y Asuntos Sociales, de Industria y Energía, de Agricultura, Pesca y Alimentación; de Administraciones Públicas y de Medio Ambiente, de acuerdo con el Consejo de Estado, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión de 14 de marzo de 1997,

DISPONGO:

Artículo 1

1. Las medidas establecidas en el presente Real Decreto-ley se aplicarán en los términos municipales o núcleos de población que se determinen por el Ministerio del Interior.

2. A los efectos de dichas actuaciones reparadoras, se entenderán también incluidos aquellos otros términos municipales o núcleos de población en los que, para la correcta ejecución de las obras necesarias, sean imprescindibles las actuaciones de los Departamentos ministeriales competentes.

3. A los proyectos que ejecuten las Entidades Locales en los términos municipales o núcleos de población a que se refieren los apartados anteriores, relativos a las obras de reparación o restitución de las infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios contemplados en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y a la Red Viaria de Titularidad de las Diputaciones Provinciales se les aplicará el trámite de urgencia, pudiendo concedérseles por el Estado una subvención máxima del 50 por 100 de su coste.

Artículo 2

Los daños directos ocasionados por inundaciones, lluvia torrencial, lluvia persistente, arrastre de tierras o vientos huracanados sobre producciones agrarias, aseguradas en pólizas en vigor del Seguro Agrario Combinado, regulado por la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, cuando dichos riesgos no estén incluidos en las Órdenes reguladoras de las condiciones de aseguramiento, serán objeto de indemnización con cargo al crédito extraordinario fijado en el artículo 11.2 del presente Real Decreto-ley.

Artículo 3

Se faculta al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para declarar zona de actuación especial las

áreas afectadas, con objeto de que dicho Departamento o sus organismos autónomos puedan restaurar, en lo posible, la situación anterior a la catástrofe, aplicando los beneficios establecidos en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, y para introducir en la clasificación de las obras previstas en el título II de su libro III las modificaciones impuestas por las peculiares características de los daños sufridos.

A tales efectos, se declaran de emergencia las obras de reposición de infraestructuras agrarias y rurales de uso colectivo, que sea necesario ejecutar por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el ámbito de sus competencias.

Artículo 4

Se faculta al Ministerio de Medio Ambiente para declarar zonas de actuación especial las áreas afectadas, con objeto de que los organismos dependientes de dicho Departamento, en el ámbito de sus atribuciones, puedan restaurar en lo posible los daños sufridos.

A los efectos indicados se declaran de emergencia las obras destinadas a reparar los daños causados en infraestructuras hidráulicas, en costas y las de restauración hidrológica-forestal y de conservación de suelos en las cuencas hidrográficas afectadas.

Artículo 5

Se concede moratoria para las obligaciones de pago siguientes:

1. Los créditos hipotecarios y pignoratícios, sus amortizaciones e intereses vencidos o que vengzan en los períodos que se indican a continuación cuando los bienes gravados con hipoteca o constituidos en prenda hayan sufrido daños y estén situados en los términos municipales a que se refiere el artículo 1 de este Real Decreto-ley.

Para los hechos acaecidos con anterioridad a 1 de diciembre de 1996: Desde 15 de agosto a 31 de diciembre de 1996, ambos inclusive.

Para los producidos durante los meses de diciembre de 1996 y enero de 1997: Desde 1 de diciembre de 1996 a 15 de abril de 1997, ambos inclusive.

2. Los créditos de todas clases vencidos o que vengzan en los períodos antes indicados:

a) Contra personas residentes o entidades domiciliadas en los términos municipales a que se refiere el artículo 1 y en ellos posean fincas rústicas o urbanas, instalaciones o explotaciones industriales o comerciales, siempre que hayan sufrido daños en las mismas o que su capacidad de pago se vea disminuida como consecuencia de los siniestros producidos por las recientes lluvias, temporales e inundaciones.

b) Contra personas o entidades que, aunque residan o estén domiciliadas fuera de los términos municipales aludidos, posean en ellos fincas rústicas o urbanas, instalaciones o explotaciones industriales o comerciales y hayan sufrido daños de consideración en ellas.

3. Esta moratoria no será aplicable cuando el deudor sea un establecimiento bancario o de crédito.

4. A partir de las fechas en que concluyen los períodos de duración de la moratoria establecidas en el apartado 1 de este artículo, los créditos antes citados serán exigibles por los acreedores en los términos pactados. El protesto de letras de cambio y efectos de comercio impagados podrá efectuarse en cualquiera de los ocho días hábiles siguientes al de vencimiento de la moratoria.

5. Quedan a salvo los pactos y convenidos que estipulen libremente las partes interesadas con posterioridad a la publicación de este Real Decreto-ley, que no será de aplicación a los créditos nacidos y a los no renovados después de la misma fecha.

Artículo 6

1. Se concede la exención de las cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica correspondientes al ejercicio de 1997, que afecten a explotaciones agrarias situadas en los municipios a que se refiere el artículo 1, en las que se hubieran producido destrozos en cosechas, ganados o bienes que constituyan siniestros no cubiertos por ninguna fórmula de aseguramiento público o privado.

2. Igualmente, y para el mismo ejercicio económico, se concede la exención de las cuotas del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana que afecten a viviendas, establecimientos industriales y mercantiles, locales de trabajo y similares, dañados como consecuencia directa de las lluvias y temporales, cuando se acredite que tanto las personas como los bienes en ellos ubicados hayan tenido que ser objeto de realojamiento total o parcial en otras viviendas o locales diferentes hasta la reparación de los daños sufridos.

3. Se concede una reducción en el Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio de 1997 a las industrias, establecimientos mercantiles y profesionales cuyos locales de negocios o bienes afectos a esa actividad hayan sido dañados como consecuencia directa de las lluvias y temporales, siempre que hubieran tenido que ser objeto de realojamiento o se hayan producido daños que obliguen al cierre de la actividad. La indicada reducción será proporcional al tiempo en que se haya producido el cese de la actividad o, en su caso, se estime, previa valoración al efecto, del tiempo necesario para reiniciarla en condiciones de normalidad, ya sea en los mismos locales o en otros habilitados al efecto, sin perjuicio de considerar, cuando la gravedad de los daños producidos dé origen a ellos, el supuesto de cese en el ejercicio de la misma que surtirá sus efectos desde el día 31 de diciembre de 1996.

4. Las exenciones y reducciones de cuotas en los tributos señalados en los apartados anteriores comprenderán la de los recargos legalmente autorizados sobre los mismos.

5. Los contribuyentes que, teniendo derecho a las exenciones establecidas en los apartados anteriores, hubieran satisfecho los recibos correspondientes a dicho ejercicio fiscal, podrán pedir la devolución de las cantidades ingresadas.

6. El plazo de ingreso de las deudas tributarias, resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración, excepto las practicadas como consecuencia de operaciones de comercio exterior, que se encuentren tanto en período voluntario de ingreso como apremiadas cuyos vencimientos estuviesen comprendidos entre el 15 de agosto de 1996 y el 31 de diciembre de 1996 o entre el 1 de diciembre de 1996 y el 15 de abril de 1997, dependiendo del período en que cada ámbito territorial haya resultado afectado, según se determine por el Ministerio del Interior, se prorroga hasta la última fecha indicada en cada caso.

Asimismo, los períodos de presentación y de ingreso de autoliquidaciones y declaraciones-liquidaciones practicadas por el obligado tributario y demás declaraciones que sean consecuencia del cumplimiento de obligaciones formales, que no hayan sido objeto de requerimiento individual, cuyo plazo hábil finalizase en los períodos anteriormente indicados, quedan prorrogados hasta estas últimas fechas.

Los ingresos realizados en virtud de las prórrogas establecidas en los dos párrafos anteriores no devengarán intereses de demora por dichos plazos de prórroga, sin perjuicio de la exigibilidad de los que ya se hubieran devengado o de los que se devenguen con posterioridad.

El ámbito de aplicación de lo dispuesto en los párrafos anteriores de este apartado se extiende a los obligados tributarios por obligaciones formales que tengan el domicilio fiscal en los términos municipales o núcleos de población a que alude el artículo 1, y se extenderá, asimismo, a las obligaciones de presentación o ingreso derivadas de actividades empresariales o profesionales realizadas desde domicilios de la actividad localizados en dichos términos municipales.

7. Se minorará en la cantidad de 165.000 pesetas la cuota tributaria correspondiente al Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, regulado por la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, por la primera matriculación definitiva que se produzca en España, de vehículos nuevos o usados, como consecuencia de la adquisición de automóviles efectuada para sustituir a otros que hubieran padecido siniestro total como consecuencia de las lluvias, temporales o inundaciones, siempre que se justifique la baja de los mismos, por tal motivo, en la Jefatura de Tráfico y que dicha adquisición se realice en el plazo de un año a partir de la fecha de publicación del presente Real Decreto-ley. En ningún caso la deducción practicable en la cuota podrá superar el importe de la misma.

Asimismo, la tramitación de las bajas de vehículos, solicitadas como consecuencia de los daños producidos por las lluvias y temporales, y la expedición de duplicados de permisos de circulación o de conducción destruidos o extraviados por dichas causas, no devengarán las tasas correspondientes a los respectivos servicios de la Jefatura Central de Tráfico.

8. La disminución de ingresos que las normas de este artículo produzcan en los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales y Principado de Asturias, será compensada mediante la imputación específica de su importe con cargo a los recursos derivados del artículo 77 de la Ley 12/1996, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1997.

Artículo 7

Para las explotaciones agrarias y actividades agrarias realizadas en las zonas a que se refiere el artículo 1 del presente Real Decreto-ley y conforme a las previsiones contenidas al respecto en el artículo 28, apartado cuatro.1 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Ministerio de Economía y Hacienda, a la vista del informe del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, podrá autorizar, con carácter excepcional, para 1996, la reducción de los índices de rendimiento neto a los que se refiere el anexo I de la Orden de 28 de noviembre de 1995, reguladora del régimen de estimación objetiva por módulos en agricultura y ganadería.

Artículo 8

1. Los expedientes de regulación de empleo que tengan su causa en los daños producidos por las inundaciones y temporales tendrán la consideración de provenientes de una situación de fuerza mayor con las consecuencias que se derivan de los artículos 47 y 51 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo. La autoridad laboral podrá exonerar al empresario del abono de las cuotas a la Seguridad Social en el primer supuesto, mientras dure el período de suspensión, manteniéndose la condición de dicho período como efectivamente cotizado por el trabajador. En los casos en que se produzca extinción del contrato, las indemnizaciones de los trabajadores correrán a cargo del Fondo de Garantía Salarial, con los límites legalmente establecidos.

En los expedientes en que se resuelva favorablemente la suspensión de contratos o reducción temporal de la jornada de trabajo, en base a circunstancias excepcionales, la autoridad laboral podrá autorizar que el tiempo en que se perciban las prestaciones por desempleo, reguladas en el título III, del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que traigan su causa inmediata en las lluvias, inundaciones y temporales, no se compute a efectos de consumir los períodos máximos de percepción establecidos. Igualmente, podrá autorizar que reciban prestaciones por desempleo aquellos trabajadores incluidos en dichos expedientes que carezcan de los períodos de cotización necesarios para tener derecho a las mismas.

2. Las empresas y los trabajadores por cuenta propia, no incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social podrán solicitar y obtener, previa justificación de los daños sufridos, una moratoria de un año sin interés en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social correspondiente a los meses de enero a marzo de 1997, ambos inclusive.

Los trabajadores por cuenta propia incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, domiciliados en la zona afectada por las lluvias, inundaciones y temporales gozarán de exención del pago de sus cuotas fijas mensuales correspondientes a los meses de enero a marzo de 1997, ambos inclusive, con derecho a devolución, en su caso, de las ya ingresadas.

Asimismo, se concede exención en el pago de las cuotas del Régimen Especial Agrario de la Seguridad So-

cial por las jornadas reales del mismo, correspondiente a los meses de enero a marzo de 1997, con derecho a devolución, en su caso, de las ya ingresadas.

3. Para llevar a cabo las obras de reparación de los daños causados, las Corporaciones Locales podrán solicitar subvenciones al Instituto Nacional de Empleo, al amparo de lo previsto en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 2 de marzo de 1994 por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por este Instituto en el ámbito de las Corporaciones Locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social. En las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura los proyectos de obras y servicios podrán afectarse al Acuerdo para el Empleo Agrario de acuerdo con su normativa reguladora.

Por otra parte, para la realización de las obras de reparación de los servicios públicos, las Administraciones Públicas y entidades sin ánimo de lucro podrán solicitar del Instituto Nacional de Empleo la adscripción de trabajadores perceptores de las prestaciones por desempleo para trabajos de colaboración social de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 213.3 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

Artículo 9

Las ayudas de emergencia y de carácter inmediato para paliar los daños causados por los fenómenos meteorológicos aludidos se regirán por lo establecido en la Orden del Ministerio del Interior de 18 de marzo de 1993, modificada parcialmente por la de 30 de julio de 1996, sobre procedimiento de concesión de ayudas en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofes y calamidades públicas, y se financiarán con cargo al crédito extraordinario a que se refiere el artículo 11.1 del presente Real Decreto-ley.

Artículo 10

1. A los efectos prevenidos en el artículo 73 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y concordantes del Reglamento General de Contratación, tendrán la consideración de obras, servicios, adquisiciones o suministros de emergencia los de reparación o mantenimiento del servicio de infraestructuras y equipamientos, así como las obras de reposición de bienes perjudicados por la catástrofe cualquiera que sea su cuantía.

2. A esos mismos efectos se incluyen, en todo caso, entre las infraestructuras, las hidráulicas, las educativas, las sanitarias, las agrarias de uso común, los regadíos, las carreteras y el dominio público marítimo-terrestre en la zona afectada.

3. Tales obras llevarán implícita la consideración de urgencia, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

4. En la tramitación de los expedientes de contratación se dispensará del requisito previo de disponibilidad de terrenos a que se refieren los artículos 81 y 83 del Reglamento General de Contratación del Estado, sin perjui-

cio de que su ocupación efectiva no se haga hasta la formalización del acta de ocupación.

Artículo 11

1. Se concede un crédito extraordinario dotado con 3.000.000.000 de pesetas en el vigente presupuesto de gastos del Estado, sección 16, «Ministerio del Interior», servicio 01 «Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales», programa 223A «Protección Civil», concepto 480 «A familias e instituciones sin fines de lucro», subconcepto 00 «Para la concesión de ayudas de carácter inmediato en situaciones de emergencia, cualquiera que sea la naturaleza del gasto y el destinatario del mismo, según el Real Decreto-ley 4/1997».

2. Se concede un crédito extraordinario, inicialmente dotado con 17.000.000.000 de pesetas con el carácter de ampliable, en el vigente presupuesto de gastos del Estado, sección 31 «Gastos de diversos Ministerios», servicio 02 «Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales», programa 633K «Actuaciones de emergencia ante catástrofes naturales» concepto 487 «Para atenciones de todo orden derivadas de la aplicación del Real Decreto-ley 4/1997, cualquiera que sea la naturaleza del gasto y el destinatario del mismo».

El Ministerio de Economía y Hacienda, a propuesta de la Comisión a que se refiere el artículo 14 de este Real Decreto-ley, podrá autorizar las transferencias necesarias desde el referido crédito a los Departamentos u organismos que tengan a su cargo las ayudas, subvenciones o beneficios, gastos e inversiones y demás atenciones relacionadas con la finalidad del mismo. A estas transferencias no les serán de aplicación las limitaciones previstas en el artículo 70 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre.

3. Los créditos extraordinarios a que se refieren los apartados anteriores, se financiarán con Deuda Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101 del texto refundido citado.

4. Los remanentes que presenten los indicados créditos al finalizar el ejercicio 1997, podrán incorporarse al Presupuesto del ejercicio siguiente.

Artículo 12

El Instituto de Crédito Oficial (ICO), como Agencia Financiera del Estado, propondrá un acuerdo con las entidades financieras con implantación en las Comunidades Autónomas afectadas, por el que el ICO pondrá a disposición de las mismas, líneas de préstamo por importe total de 3.000.000.000 de pesetas, que podrá ser ampliado por el Ministro de Economía y Hacienda, en función de la evaluación de los daños y de la demanda consiguiente.

Estas líneas de préstamo tendrán como finalidad anticipar la reparación o reposición de instalaciones industriales y mercantiles, explotaciones agrarias y ganaderas y locales de trabajo de profesionales que se hayan visto inutilizados como consecuencia de las lluvias, temporales e inundaciones, y se materializarán en operaciones de préstamo concedidas por dichas entidades financieras, cuyas características serán:

Importe máximo: El del daño evaluado por la Delegación del Gobierno o Gobierno Civil de la provincia correspondiente o, en su caso, por el Consorcio de Compensación de Seguros.

Plazo: El establecido entre las partes, con un máximo de tres años.

Interés: El tipo de cesión por el ICO a las entidades financieras será el 3,5 por 100 TAE, con un margen máximo de intermediación para las mismas del 1 por 100. En consecuencia, el tipo final máximo para el prestatario será del 4,5 por 100 TAE.

Tramitación: Las solicitudes serán presentadas a la entidad financiera mediadora, quien decidirá sobre la concesión del préstamo, siendo a su cargo el riesgo de la operación.

El quebranto que para el ICO suponga el diferencial entre el coste de mercado de la obtención de los recursos y el tipo antes citado del 3,5 por 100 TAE, será cubierto con cargos a los Presupuestos Generales del Estado.

Artículo 13

Se faculta al Ministerio de Administraciones Públicas, en el marco de la cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, regulada por el Real Decreto 665/1990, de 25 de mayo, y de conformidad con lo previsto, en el artículo 14.2 siguiente, para proponer el pago de las subvenciones a que se refiere el artículo 1.3, con cargo al crédito específico cuya transferencia haya autorizado el Ministro de Economía y Hacienda, en virtud del crédito extraordinario que dota el presente Real Decreto-ley.

Las entidades locales ejecutarán las obras aprobadas, dando cuenta a fin de cada semestre natural del estado de su ejecución al Ministerio de Administraciones Públicas, a través de la Dirección General de Régimen Jurídico y Económico Territorial.

Artículo 14

1. Se crea una Comisión Interministerial para la aplicación de las medidas establecidas en el presente Real Decreto-ley, coordinada por la Dirección General de Protección Civil e integrada por representantes de la Presidencia del Gobierno y de los Ministerios de Economía y Hacienda; del Interior; de Fomento; de Educación y Cultura; de Trabajo y Asuntos Sociales; de Industria y Energía; de Agricultura, Pesca y Alimentación; de Administraciones Públicas y de Medio Ambiente, así como por los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas en las que resulte de aplicación el presente Real Decreto-ley.

2. La determinación y evaluación general de las necesidades a atender con las medidas previstas en el presente Real Decreto-ley, se llevarán a cabo por la Comi-

sión a que se refiere el apartado anterior, en coordinación con las Autoridades de las Comunidades Autónomas, a través de las Delegaciones del Gobierno, y con las correspondientes Comisiones Provinciales de Gobierno.

Artículo 15

1. Sin perjuicio de lo establecido sobre determinación y evaluación general de las necesidades a atender, los Delegados del Gobierno y Gobernadores civiles podrán solicitar del Consorcio de Compensación de Seguros, para una más correcta evaluación de los daños, las correspondientes valoraciones de los mismos, siempre que no afecten a bienes de titularidad estatal, o se hallen entre los contemplados en el artículo relativo a los ocasionados en producciones agrarias.

2. Los gastos generados por las valoraciones a que se refiere el apartado anterior, se atenderán con cargo al crédito extraordinario establecido en el artículo 11.2 del presente Real Decreto-ley.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera

Lo establecido en el presente Real Decreto-ley se entiende sin perjuicio de las competencias que corresponden a las Comunidades Autónomas, al amparo de sus Estatutos de Autonomía.

Segunda

El valor de las ayudas concedidas en aplicación del presente Real Decreto-ley, en lo que a daños materiales se refiere, no podrá superar, en ningún caso, la diferencia entre el valor del daño producido y el importe de las ayudas o indemnizaciones que por los mismos conceptos, pudieran concederse por otros organismos públicos, nacionales o internacionales, o correspondieran en virtud de la existencia de pólizas de aseguramiento.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

El Gobierno y los distintos Departamentos ministeriales, en el ámbito de sus competencias, dictarán las disposiciones necesarias y establecerán los plazos para la ejecución de lo establecido en el presente Real Decreto-ley.

Segunda

El presente Real Decreto-ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 14 de marzo de 1997.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000061

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, rechazó la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre pago de la supertasa de la campaña 1995-96 con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, así como a la dotación de mayores recursos al Programa nacional de abandonos de producción, al objeto de constituir una reserva nacional de cuotas (núm. expte. 162/000061), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 70, de 8 de noviembre de 1996.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Asimismo se publican las enmiendas presentadas a dicha Proposición no de Ley.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de abril de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados presentar las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley presentada por nuestro Grupo Parlamentario en relación al pago de la supertasa 1995-1996 con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, así como a la dotación de mayores recursos al Programa nacional de abandonos de producción, al objeto de constituir una reserva nacional de cuotas (núm. expte. 162/000061).

Enmiendas

En el punto 1.º donde dice: «... la campaña 1995-1996...», deberá decir: «... las campañas 1995-1996 y 1996-1997...».

En el punto 2.º donde dice: «... asuma el correspondiente pago...», deberá decir: «... asuma los correspondientes pagos...».

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de abril de 1997.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **Jesús Caldera Sánchez-Capitán**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, se formula la siguiente en-

mienda a la Proposición no de Ley del Grupo Socialista, sobre pago de la supertasa de la campaña 1995-1996 con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, así como a la dotación de mayores recursos al Programa nacional de abandonos de producción, al objeto de constituir una reserva nacional de cuotas (núm. expte. 162/000061).

Enmienda

Al 2.º punto

De adición.

Se propone añadir «in fine» el siguiente texto:

«... a excepción de aquellos que habiéndose acogido a planes de abandono sigan produciendo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de abril de 1997.—**Mercé Rivadulla i Gracia**, Diputada del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

162/000087

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre realización del Plan Hidrológico de la cuenca del Júcar (núm. expte. 162/000087), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 100, de 11 de febrero de 1997.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de abril de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José María Chiquillo Barber, Diputado de Unió Valenciana, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre realización del Plan Hidrológico de la cuenca del Júcar (núm. expte. 162/000087).

Madrid, 7 de abril de 1997.—El Diputado de Unió Valenciana, **José María Chiquillo Barber**.—La Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, Diputada PI, **Pilar Rahola Martínez**.

Enmienda

De adición.

Donde dice: «Se proceda a la redacción del Plan Hidrológico de la cuenca del Júcar».

Añadir: «... se proceda en el plazo de 1 año a la redacción y aprobación del Plan Hidrológico de la cuenca del Júcar».

Enmienda

De adición.

Añadir punto 2.

«2. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en cumplimiento y desarrollo de la Constitución, la Ley de Aguas y su Reglamento, y considerando el contrastado déficit hídrico y la pertinaz sequía que padecen las Comunidades Autónomas de Valencia, Murcia y Andalucía Oriental, se proceda, en el plazo de un año, a la redacción y aprobación de los Planes Hidrológicos de las cuencas del Tajo, Segura y Ebro.»

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Popular, sobre realización del Plan Hidrológico de la cuenca del Júcar (núm. expte. 162/000087).

Enmienda

De modificación.

Sustituir por el siguiente texto:

«La Ley de Aguas 29/85, en su Título III, artículo 38 y siguientes, regula la planificación hidrológica y la consagra como el instrumento más adecuado para conseguir “la mejor satisfacción de las demandas de agua y equilibrar y armonizar el desarrollo regional y sectorial incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales”.»

El artículo 38.2 de la citada Ley especifica que: «La planificación se realizará mediante los Planes Hidrológicos de Cuenca y el Plan Hidrológico Nacional.»

Es evidente que ni el Plan Hidrológico Nacional, ni el Plan Hidrológico del Júcar en concreto han sido aprobados, con lo que éstos, que la Ley prevé como elementos

fundamentales en la regulación de usos y protección de los recursos hídricos, no pueden estar en este momento al servicio de una gestión eficiente y solidaria del agua.

Sería, pues, deseable un compromiso político ampliamente consensuado para impulsar la planificación hidrológica, único marco en el que es posible avanzar soluciones integrales y solidarias en la gestión, el uso y la protección de los recursos hídricos.

En la cuenca del Júcar, las legítimas demandas de agua que se producen, fundamentalmente en territorio de Castilla-La Mancha y la Comunidad Valenciana, hacen deseable la urgente aprobación del Plan de cuenca en el que, respetando los usos y derechos históricos de los castellano-manchegos y valencianos, se proceda a una más ajustada evaluación de posibles excedentes y a la asignación de los mismos, con criterios de solidaridad, eficiencia, prioridad, ...

Pero igualmente es preciso proceder con urgencia a la realización de aquellas obras que supongan, tanto en el territorio de Castilla-La Mancha, como en la comunidad valenciana, una modificación de los actuales sistemas de uso, tendentes al ahorro, a la protección de la calidad de las aguas, y a su reutilización. Inversiones destinadas a optimizar la eficiencia en el uso de unos recursos escasos en relación a la actual demanda y que exigen el esfuerzo de las Administraciones públicas (central y autonómicas) y de la iniciativa privada. Inversiones concertadas, sometidas al control público a través de los Presupuestos Generales del Estado como de las CC. AA. u otras instituciones de carácter público.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno:

1.º A que, en cumplimiento y desarrollo de la Constitución y la legislación sobre la materia, se proceda en el plazo de 6 meses y de forma consensuada con las Comunidades Autónomas implicadas, a la aprobación del Plan Hidrológico de la cuenca del Júcar, asegurando que el mismo satisface las necesidades de la propia cuenca.

2.º A que, en tanto ese Plan Hidrológico no esté aprobado, no se asignen nuevos recursos al margen de la planificación resultante de la participación y el consenso de las partes.

3.º A que, igualmente, cualquier interconexión que hubiera necesidad de realizar, se haga de acuerdo con el mencionado Plan de Cuenca.

4.º A que por los Ministerios competentes, de forma inmediata, y en tanto se aprueba dicho Plan, se ejecuten cuantas inversiones y medidas sean necesarias, tanto en Castilla-La Mancha, como en la Comunidad Valenciana, para posibilitar un ahorro y rentabilización de las aguas de esa cuenca del Júcar, considerando fundamental a estos efectos, junto a otras medidas, la eliminación de los obstáculos que en la actualidad impiden almacenar agua en la presa de Tous con arreglo a su capacidad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 1997.—**Ricardo Peralta Ortega**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre realización del Plan Hidrológico de la cuenca del Júcar, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 100, de 11 de febrero de 1997 (núm. expte. 162/000087).

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de abril de 1997.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **Joaquín Almunia Amann**.

Enmienda

De adición.

Del término «y aprobación» tras el término «redacción».

Enmienda

De adición.

Añadir al final del texto el siguiente párrafo: «garantizando la ejecución de las inversiones que se deriven de las mismas, en todas las Comunidades Autónomas».

Enmienda

Al punto 2 (nuevo)

De adición.

Añadir un punto 2 nuevo convirtiéndose el actual texto de la Proposición no de Ley en punto 1.

«2. Remitir al Consejo Nacional del Agua, a la mayor brevedad posible, los Planes Hidrológicos de la cuenca del Tajo, Segura, Baleares, Canarias y Galicia Costa, una vez elaborados por los respectivos organismos de cuenca o por la Administración Hidráulica competente en las cuencas comprendidas íntegramente en el ámbito territorial de una Comunidad Autónoma.»

Enmienda

Al punto 3 (nuevo)

De adición.

Añadir como punto 3.

«3. Aprobar definitivamente la totalidad de los Planes Hidrológicos de Cuenca en este año, sometiéndolos previamente a una evaluación estratégica del impacto ambiental del conjunto de actuaciones correspondientes a cada cuenca.»

Enmienda

Al punto 4 (nuevo)

De adición.

Añadir como punto 4.

«4. Remitir a la Cámara, antes del 30-9-1998, un Plan Hidrológico Nacional, que permita abordar con éxito su aplicación, en coordinación con los Planes Hidrológicos de Cuenca y con el Plan Nacional de Regadíos.»

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joaquim Molins i Amat, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 194 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta 1 enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular sobre realización del Plan Hidrológico de la cuenca del Júcar.

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en cumplimiento y desarrollo de la Constitución la Ley de Aguas y Reglamento que la desarrolla, se proceda a la redacción de los Planes Hidrológicos de Cuenca pendientes, para la ulterior aprobación global de todos los Planes y de las directrices oportunas que cumplan los textos referidos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de abril de 1997.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), **Joaquim Molins i Amat**.

162/000087

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre realización del Plan Hidrológico de la cuenca del Júcar (núm. expte. 162/000087), ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que, en cumplimiento y desarrollo de la Constitución, la Ley de Aguas y el reglamento que la desarrolló, se proceda a la aprobación a la mayor brevedad posible del Plan Hidrológico de la cuenca del Júcar, desde el respeto a dichas normas constitucionales y de forma consensuada entre las Comunidades Autónomas implicadas, con aprobación de las directrices oportunas que cumplan los textos referidos. El Plan deberá garantizar la ejecución de las inversiones que se deriven de las mismas en todas las Comunidades afectadas.

2. Remitir al Consejo Nacional del Agua, a la mayor brevedad posible, los Planes Hidrológicos de la cuenca del Tajo, Segura, Baleares, Canarias y Galicia Costa, una vez elaborados por los respectivos Organismos de Cuenca, o por la Administración hidráulica competente en las cuencas comprendidas íntegramente en el ámbito territorial de una Comunidad Autónoma.

3. Aprobar definitivamente la totalidad de los Planes Hidrológicos de Cuenca antes del 31 de diciembre de 1997.

4. Remitir a esta Cámara un Plan Hidrológico Nacional antes del 31 de diciembre de 1998, que permita abordar con éxito su aplicación en coordinación con los Planes Hidrológicos de Cuenca y con el Plan Nacional de Regadíos.»

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de abril de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Nota: La iniciativa de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 100, de 11 de febrero de 1997.

162/000118

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley sobre la Reforma de la Organización Común de Mercado (OCM) del sector del aceite de oliva.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de abril de 1997.—P. D., El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre la reforma de la OCM del sector del aceite de oliva, para su debate en Pleno.

España es el principal productor mundial de aceite de oliva, con una producción media que supera las 600.000 Tm. anuales, y la superficie de olivar está distribuida en diez Comunidades Autónomas superándose los 2 millones de Has. de plantación.

De acuerdo con la reglamentación comunitaria, existen en la actualidad una serie de ayudas a la producción y al consumo, que han contribuido positivamente el desarrollo del olivar español.

Ante la eventual reforma de la actual OCM del aceite de oliva, apareció un borrador de los expertos de los Gabinetes de los Comisarios, que era claramente lesivo para nuestros intereses, y el Gobierno de España consiguió la retirada de tal documento. En su lugar, el pasado 12 de febrero, el Colegio de Comisarios de la UE aprobó un documento de Reflexión o de Opciones, como cuestión previa a la discusión de la Propuesta de la Comisión sobre la reforma de la OCM del aceite de oliva.

En el momento actual, existe una necesidad perentoria de aunar voluntades y debe expresarse la absoluta coincidencia que hay entre todos los sectores afectados: Administraciones Públicas, Grupos Políticos, Sectores Profesionales y Agentes Sociales.

Por ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Defender ante la Comisión de la Unión Europea, que antes de concluir el debate del Documento de Reflexión, se presente el informe sobre el funcionamiento del régimen de ayudas a la producción del aceite de oliva, cumpliendo así con lo establecido en el Reglamento (CE) 2261/84 del Consejo y con la Resolución B4-1180/96 (aprobada el 25 de octubre) y asimismo tenga en cuenta las opiniones vertidas sobre el citado Documento de Reflexión por el Parlamento Europeo, el CES, el Comité de las Regiones y los Sectores profesionales, a fin de contar con los elementos de juicio suficientes y necesarios para poder presentar alguna propuesta de reforma de la OCM del aceite de oliva.

2. Defender ante la Comisión Europea cuestiones fundamentales para el aceite de oliva tales como la ayuda a la

producción real, con el límite al tanto alzado, el mantenimiento del precio de intervención, la prohibición absoluta de mezclas de aceite de oliva con aceites de semillas, la existencia de la ayuda al consumo, el mantenimiento de la cantidad máxima garantizada comunitaria, así como su eventual incremento, todo ello con el contexto de continuidad de la política comunitaria en relación a la actual OCM del aceite de oliva, oponiéndose a la cofinanciación de ayudas.

3. Trasladar periódicamente a esta Cámara un informe sobre la evolución y situación de las negociaciones en relación al Documento de Reflexión, así como del criterio del Gobierno en las mismas.

El Gobierno utilizará todas las medidas jurídico-administrativas vigentes en la Unión Europea a fin de evitar que prospere una reforma de la OCM lesiva a los intereses de España.»

Madrid, 2 de abril de 1997.— El Portavoz, **Luis de Grandes Pascual**.

Comisión de Educación y Cultura

161/000419

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Corrección de error en su Proposición no de Ley sobre declaración por la Unesco del casco histórico de la ciudad de Oviedo como Patrimonio de la Humanidad, en el sentido de que donde dice: «El Congreso de los Diputados insta al Gobierno que apoye, promueva y presente la solicitud para declarar por la Unesco al casco histórico de la ciudad de Oviedo como Patrimonio de la Humanidad», debe decir: «El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que apoye, promueva y presente la solicitud para declarar por la Unesco a la ciudad de Oviedo como Patrimonio Mundial.»

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad teniendo por corregida la iniciativa de referencia, y comunicar este acuerdo al Gobierno, a la Comisión de Educación y Cultura, al Grupo proponente, así como publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de marzo de 1997.—P. D., El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figeroa Martínez-Conde**.

INTERPELACIONES

Urgentes

172/000034

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència y Unió), para la aplicación de un plan de modernización del comercio interior (núm. expte. 172/000034), cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de abril de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figeroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joaquim Molins y Amat, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y de acuerdo con lo establecido en los artículos 193 y ss. del Reglamento del Congreso, presenta una interpelación urgente para la aplicación de un plan de modernización del comercio interior.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 1997.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), **Joaquim Molins y Amat**.

Interpelación urgente para la aplicación de un plan de modernización del comercio interior

Exposición de Motivos

Ha transcurrido más de un año desde la publicación de la Ley 7/1996, de 13 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, y de la Ley Orgánica 2/1996, de 15 de enero, complementaria de la anterior. La aplicación práctica de ambas leyes en las actividades comerciales demuestra la correcta orientación del consenso alcanzado en aquella ocasión que permitió aprobar ambas leyes por amplia mayoría.

Aquellas leyes pusieron las bases de la ordenación del sector, establecieron la normativa básica sobre horarios comerciales, permitieron actualizar y especializar la legislación correspondiente a las diferentes actividades comerciales y plantearon soluciones concretas a los problemas de morosidad y aplazamiento en los pagos entre empresas de distribución. Fue aquel un paso necesario e imprescindible, previo a cualquier otra actividad sectorial que pueda acometerse en el sector comercial.

Sin embargo, la profundidad de la crisis alcanzada por el sector del comercio interior es una de las más graves que ha sufrido un sector económico en los últimos años, tanto en lo que se refiere al número e importancia económica de las empresas afectadas como, principalmente, al número de trabajadores y familias que dependen de la actividad comercial. Cabe recordar que el empleo en el sec-

tor se acerca a los dos millones de personas, lo que representa alrededor del 14% de toda la población ocupada.

Como es bien sabido, la crisis del sector ha estado originada a la vez por problemas de oferta y de demanda. Por una parte, el comercio interior ha experimentado una rápida transformación precedida por una masiva implantación de grandes empresas de distribución que han quebrado las estructuras comerciales tradicionales concentrando la oferta, lo cual ha exigido una respuesta igualmente rápida e inversora por parte del pequeño comercio, precisamente el más intensivo en empleo.

Por otra parte, la evolución negativa de la demanda ha agravado la crisis del sector. El consumo familiar experimentó una brusca caída a partir de 1992 de la que sólo se ha recuperado parcialmente. En 1996 el consumo interior fue sensiblemente inferior, en pesetas constantes, al efectuado en 1992; por ejemplo, la Encuesta Continua de Presupuestos Familiares que elabora el INE indica que el gasto medio por hogar durante los tres primeros trimestres de 1996 fue un 5% inferior al efectuado durante el mismo período en 1992, cuatro años antes.

La coincidencia de ambas circunstancias: por una parte más oferta, más agresiva y más competitiva; y por otra menos consumo, explica la precaria coyuntura económica que atraviesa el sector a pesar de que la economía del país mantiene un crecimiento moderadamente expansivo, con tasas superiores al 2%.

En este contexto, durante los últimos años se han adoptado diversas medidas orientadas a poner las bases del futuro desarrollo del sector —Ley del Comercio— y a evitar el empeoramiento de la evolución del sector —aplicación de reducciones en los rendimientos de la Estimación Objetiva del IRPF por signos, índices y módulos.

Pero urge completar estas actuaciones con otras orientadas a la modernización del sector desde una perspectiva global. Al igual que en décadas anteriores se afrontaron importantes procesos de reconversión que afectaron a sectores industriales específicos, es preciso reconocer ahora que el comercio interior es un sector de servicios que afronta una profunda reconversión. Proceso que debe ser apoyado e impulsado por la política económica y por las propias administraciones públicas al objeto de evitar la destrucción de un importante tejido económico y por tres razones básicas: afecta a casi 2 millones de empleos; es un sector clave en el control de la inflación; y mantiene una doble estructura económica (gran superficie-pequeño comercio) que deberá seguir coexistiendo en equilibrio en el futuro, para fortalecer el tejido productivo del país.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta una interpelación urgente sobre las medidas de política general que tiene previsto adoptar el Gobierno al objeto de impulsar un plan de modernización del comercio interior, respetando las competencias de las Comunidades Autónomas en la materia, y que incluya un conjunto de medidas fiscales, administrativas, financieras y laborales destinadas a propiciar la reestructuración del sector desde la perspectiva de la oferta, sea favoreciendo la modernización y especialización de establecimientos, sea mediante incentivos para el cierre

de aquellos que carezcan de viabilidad y sus titulares estén próximos a la jubilación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 1997.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), **Joaquim Molins y Amat**.

172/000037

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Socialista del Congreso, sobre política viaria y autopistas de peaje (núm. expte. 172/000037), cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de abril de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente interpelación urgente sobre política viaria y autopistas de peaje.

Exposición de Motivos

El programa de autopistas de peaje, recientemente presentado por el Ministro de Fomento a los medios de comunicación, con informe oral posterior en la Comisión de Infraestructuras, constituye la primera acción de Gobierno en materia de infraestructuras de transporte.

Esta actuación que rompe con la política de autovías libres de peaje, desarrollada durante más de una década por los anteriores gobiernos socialistas y, supone el inicio de la alteración de las características funcionales y territoriales de la red de alta capacidad en España.

Esta modificación es sustantiva, y se formula sin el correspondiente debate e información precisa en el Parlamento, contraviniendo las resoluciones del PDI, y sin que se haya entregado documentación alguna ni compromiso de hacerlo.

Hay que señalar que dada la negativa experiencia de buena parte de las autopistas de peaje en nuestro país, y las características actuales de nuestra red, en la que apenas quedan corredores rentables para concesiones privadas, existen serias dudas acerca de la viabilidad y los resultados de buena parte del programa que se propone.

El programa propuesto carece de criterios territoriales, funcionales, y en buena parte, económicos, que lo justifiquen. Supone una clara discriminación de determinados territorios y usuarios y un empeoramiento de las características funcionales de la red, en cuya homogeneización se retrocede.

Las actuaciones acordadas exigirán importantes aportaciones de fondos públicos, y se plantean plazos conce-

sionales disparatados, hasta 75 años, y los peajes no podrán ser blandos.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente interpelación urgente al Gobierno sobre sus previsiones y planes en materia de política viaria y autopistas de peaje.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de abril de 1997.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **Jesús Caldera Sánchez-Capitán**.

172/000038

El pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre política social del Gobierno en relación con la vivienda (núm. expte, 172/000038), cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de abril de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya presenta la siguiente interpelación urgente para debatir en el Pleno de la Cámara sobre la política social del Gobierno en relación con la vivienda.

Con la aprobación de nuestro texto constitucional en 1978, España se constituyó en un Estado social y democrático de Derecho. Esta declaración se corresponde con la inclusión en la parte programática de los llamados «derechos sociales» como el derecho a un régimen público de Seguridad Social, el derecho a la salud pública o el derecho al acceso a la cultura. Sin embargo, mientras que otros derechos constitucionales, como los denominados civiles y políticos pueden ser ejercitados de forma espontánea por los ciudadanos e, incluso, alegados directamente ante los Tribunales, los derechos sociales necesitan, para su efectividad, de una acción positiva de los poderes públicos, que están obligados a reconocer, respetar y proteger estos derechos, en su actuación.

Entre estos derechos, se encuentra el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, en relación con el que, el artículo 47 de nuestra Constitución, conmina a los poderes públicos a promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho. La situación de la vivienda hoy día, en cambio, dista mucho de la declaración programática del texto constitucional, ya que sigue siendo inaccesible para la gran mayoría de la población.

Esta situación no resulta casual sino que es fruto de una serie de medidas de política socioeconómica que ha-

cen que España cuente con una financiación a largo plazo de las más caras de Europa, con una oferta prácticamente nula de alojamiento en alquiler, que las ayudas para el acceso a la vivienda, no sólo son las más bajas respecto a las existentes en la Unión Europea, sino que las que existen son indiscriminadas, indirectas, de tipo fiscal, y en el que el número de personas por vivienda principal es de los más elevados de Europa, lo que además se produce en el país con mayor porcentaje de viviendas secundarias y viviendas vacías.

Todo lo anterior se ve agudizado por la tasa de paro y de empleo precario existente en España, de manera que las rentas del trabajo no son en absoluto garantía del acceso a la vivienda en las actuales condiciones ya que el esfuerzo medio para la adquisición de una vivienda, en las mejores condiciones de ayudas y fiscalidad supera el 40% de los ingresos familiares. Así, la vivienda hace mucho que ha dejado de ser considerada una necesidad social básica a la que se debe dar cobertura, para convertirse en una fuente de acumulación económica. El objetivo para unos ha sido conseguir una optimización económica de la inversión, para otros mejorar el nivel de renta, y otros, sin embargo, no tienen acceso a una vivienda digna, al no existir una oferta en el mercado accesible a determinadas capas sociales.

Ante este panorama, surgen movimientos sociales como el de los denominados «okupas». Este tipo de movimientos, no sólo comprende las diversas prácticas de grupos y personas que ocupan viviendas y locales abandonados por la imposibilidad de acceder, de otro modo, a una vivienda, sino que también en ellos, tienen cabida colectivos que llevan a cabo actividades de todo tipo: sindicales, vecinales, antirrepresivas, feministas, antimilitaristas, musicales, artísticas, artesanales o experiencias de asociacionismo cooperativo y de autoempleo. Pero no son sólo los movimientos de «okupas» la consecuencia de esta carencia de política social en relación con la vivienda, aunque sean estos los casos que más atraen a la opinión pública y aparecen en los medios de comunicación. En todas las ciudades, se producen casos de ocupaciones por parte de familias desahuciadas o sin posibilidades de arrendar una vivienda.

De esta manera, el conflicto entre dos derechos constitucionalmente reconocidos: el de acceder a una vivienda digna y adecuada y el de propiedad, trae su origen de la falta de una política social adecuada de los poderes públicos, que lejos de cumplir el mandato constitucional, afrontan el problema con medidas contra los ocupantes de locales abandonados, así, por ejemplo, mediante la tipificación como delito de estas conductas, aun cuando no se producen en viviendas habitadas o locales en uso, y la represión, la mayor parte de las veces, de manera desproporcionada, por parte de las fuerzas de orden público. No aparecen, sin embargo, entre las prioridades del Gobierno, medidas tendentes a asegurar el cumplimiento de la función social que tiene cualquier derecho de propiedad o los deberes de los propietarios.

Por todo ello, se formula la presente interpelación urgente, sobre las medidas que piensa adoptar el Gobierno para llevar a cabo una política social tendente a asegurar el cumplimiento de los deberes inherentes a la función social de la propiedad, que evite injustificadas respuestas

penales y policiales ante supuestos de ocupación, de manera que se haga efectivo el derecho a disfrutar de una vivienda digna.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de abril de 1997.—**María Jesús Aramburu del Río**, Diputada del Grupo parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

Urgentes

173/000031

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día 8 de abril de 1997, rechazó la moción consecuencia de interpección urgente presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, para conocer la valoración del Gobierno acerca del debate en el Senado sobre el Estado de las Autonomías y su disposición a impulsar la reforma de la Constitución para convertir la Cámara Alta en una auténtica Cámara de representación territorial (núm. expte. 173/000031), cuyo texto aparece publicado en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 124, de 10 de abril de 1997, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara. Asimismo, se insertan las enmiendas formuladas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de abril de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas a la moción consecuencia de interpección urgente, del Grupo Parlamentario Mixto, para conocer la valoración del Gobierno respecto al debate en el Senado sobre el Estado de las Autonomías y su disposición a impulsar la reforma de la Constitución para convertir la Cámara Alta en una auténtica Cámara de representación territorial.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de abril de 1997.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **Joaquín Almunia Amann**.

Enmienda

De modificación al apartado 1.º

«1. Comprometerse activamente en el proceso político que debe conducir a la adaptación del Senado al Esta-

do de las Autonomías desarrollado a partir de la Constitución, convirtiéndolo en una Cámara de carácter territorial tal como se proclama en el artículo 69.1 de la misma.»

Enmienda

De modificación al apartado 2.º

«2. Impulsar y apoyar la reforma del Título III de la CE, de modo que signifique un claro avance en el perfeccionamiento de la estructura institucional del Estado coherente con su realidad plural.»

Enmienda

De modificación al apartado 3.º

«3. Apoyar los trabajos de la Comisión creada al efecto en el Senado y promover que sus conclusiones sobre los elementos básicos en que debe consistir esta reforma (número y sistema de elección de Senadores, mecanismos de participación de las Comunidades Autónomas, funciones legislativas y de control, ámbito de actuación de las Comisiones Mixtas Congreso-Senado, etc.) sean un punto específico y central en el debate sobre el Estado de las Autonomías del próximo año.»

Enmienda

De modificación al apartado 4.º

«4. Impulsar la participación de los partidos políticos y de la sociedad en este proceso de reforma, mediante la información, el debate y su difusión a través de las diferentes instituciones políticas, universitarias, culturales y de los diferentes medios de comunicación, especialmente los de titularidad pública.»

Enmienda

De adición.

Se añade un punto 5 nuevo con el siguiente texto:

«5. Facilitar que la Comisión General de las Comunidades Autónomas del Senado sea lugar de encuentro de las Comunidades Autónomas entre sí y de éstas con el Gobierno, de modo que en ella se debatan y acuerden aspectos esenciales del desarrollo actual del Estado de las Autonomías, tales como la ampliación competencial de los Estatutos de Autonomía, el sistema de financiación de

las CC. AA., los instrumentos de cohesión y solidaridad financiados por recursos estatales o comunitarios a la financiación del sistema sanitario.»

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya presenta las siguientes enmiendas a la moción consecuencia de la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Mixto, para conocer la valoración del Gobierno respecto al debate en el Senado sobre el Estado de las Autonomías y su disposición a impulsar la reforma de la Constitución para convertir la Cámara Alta en una auténtica Cámara de representación territorial (núm. expte. 173/000032).

1. Enmienda de adición

Al final del apartado 1 de la moción.

Texto que se propone adicionar:

«..., haciendo que represente a la pluralidad de naciones y regiones, y que legisle sobre las materias que afectan a las Comunidades Autónomas.»

2. Enmienda de adición

En el primer renglón del apartado 2, tras «apoyar».

Texto que se propone adicionar:

«... para hacer efectiva en esta Legislatura...» (sigue igual).

3. Enmienda de supresión

En el punto 3, apartado a). Tras «regiones».

Texto que se propone suprimir:

«... dando cabida a la diferencia establecida en el artículo 2 de la Constitución.»

Motivación

No es necesario citar el artículo 2 de la Constitución.

4. Enmienda de supresión

Supresión del apartado b, del punto 3.

Motivación

No se precisa este reconocimiento.

5. Enmienda de adición

En el punto 3, apartado d), al final.

Texto que se propone adicionar:

«... para suprimir el papel de Cámara de segunda lectura que en la actualidad tiene.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 1997.—**Pedro Antonio Ríos Martínez**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

173/000032

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las enmiendas presentadas a la moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Socialista del Congreso, sobre el modelo de Radiotelevisión Española (RTVE) (núm. expte. 173/000032), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 124, de 10 de abril de 1997.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de abril de 1997.— El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya presenta la siguiente enmienda a la moción consecuencia de interpelación urgente sobre el modelo de Radiotelevisión Española (RTVE), presentada por el Grupo Socialista del Congreso.

Enmienda

Sustituir el texto presentado por el siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que presente en la Comisión de Control de RTVE, de cara a los trabajos que en su seno van a desarrollarse, sobre el modelo de RTVE y las líneas estratégicas respecto del futuro de dicho servicio público esencial, y para su incorporación a los debates, sus previsiones sobre estos extre-

mos, y específicamente sobre una reforma del Estatuto de la Radio y la Televisión.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 1997.—**Manuel Alcaraz Ramos**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Felipe Alcaraz Masats**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la moción consecuencia de interpelación urgente sobre el modelo de Radiotelevisión Española (RTVE), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Madrid, 31 de marzo de 1997.— El Portavoz, **Luis de Grandes Pascual**.

Enmienda

De modificación.

Se propone el siguiente texto:

— «El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que remita a esta Cámara un informe elaborado por el Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE) descriptivo de los problemas que actualmente afectan a su funcionamiento y que ha dado lugar a una difícil situación financiera del Grupo.

— El Congreso de los Diputados valorará en el ámbito correspondiente las modificaciones que procedan del Estatuto de la Radio y Televisión de 10 de enero de 1980, a los efectos de asegurar los principios de objetividad, neutralidad e imparcialidad de la información y respeto al pluralismo, y el efectivo control parlamentario.»

Justificación

La enmienda en cuestión es coherente con la posición mantenida por este Grupo, que pretende la creación de una Subcomisión que abordará la definición de un nuevo modelo de la Radio y Televisión Pública de cobertura estatal.

173/000032

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Socialista del Congreso, sobre el modelo de Radiotelevisión Española (RTVE) (núm. expte. 173/000032), ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que remita a esta Cámara un informe acerca de los pro-

blemas de RTVE que se refieren a su sistema de financiación y su misión como servicio público en el contexto del pluralismo televisivo hoy existente y del que previsiblemente pueda existir en el futuro.

El Congreso de los Diputados valorará, en el ámbito correspondiente, las modificaciones que procedan en el Estatuto de la Radio y la Televisión de 10 de enero de 1980, a los efectos de asegurar los principios de objetividad, neutralidad e imparcialidad de la información y el respeto al pluralismo, así como el efectivo control parlamentario.»

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de abril de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión de Economía, Comercio y Hacienda

181/000400

Por escrito dirigido a la Mesa de la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda, con fecha 10 de febrero de 1997, se ha retirado la pregunta formulada por la Diputada doña Begoña Lasagabaster Olazábal, relativa a las razones para no tramitar ante Bruselas la solicitud de un programa «Urban» de ayuda, dirigida al plan de revitalización de la Bahía de Pasaia (núm. expte. 181/000400), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 102, de 18 de febrero de 1997.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de abril de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Comisión de Política Social y Empleo

181/000398

En la sesión de la Comisión de Política Social y Empleo, del día 7 de abril de 1997, ha quedado retirada por manifestación de voluntad del Diputado don Pedro Vaquero del Pozo (G. IU-IC) la pregunta sobre valoración de argumentaciones de la empresa Envases Metalner para solicitar la aprobación de un expediente de extinción de los contratos de los 49 trabajadores empleados en su planta de Linares (Jaén) (núm. expte. 181/000398), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 102, de 18 de febrero de 1997.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de abril de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

181/000447

En la sesión de la Comisión de Política Social y Empleo, del día 7 de abril de 1997, ha quedado subsumida en la comparecencia del Secretario General de Empleo, don Manuel Pimentel Siles, quien informó de las gestiones, posición y acciones futuras, de su Departamento, respecto al expediente de 1.338 contratos de los trabajadores de Alcatel-Standard Eléctrica, S. A. (G. P. Socialista) (núm. expte. 212/000508), por manifestación de voluntad del Diputado don Ricardo Fernando Peralta Ortega (G. IU-IC), la siguiente pregunta formulada por dicho Sr. Diputado:

— Actuaciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, tendentes a alcanzar un acuerdo que minimice el coste social producido por el conflicto suscitado en los centros de la empresa Alcatel Standard Eléctrica, S. A. (ALCATEL), como consecuencia de las resoluciones de dicho Ministerio que autorizan 1.338 despidos (núm. expte. 181/000447), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 110, de 3 de marzo de 1997.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de abril de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

COMUNICACIONES DEL GOBIERNO

200/000002

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(200) Comunicación del Gobierno.

AUTOR: Gobierno.

Comunicación del Gobierno sobre el Programa de Convergencia de España 1997.

Acuerdo:

Admitir a trámite para su deliberación ante la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda, conforme al artículo 196 del Reglamento, trasladar a los Grupos Parlamentarios y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de abril de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

COMUNICACIÓN SOBRE EL PROGRAMA DE CONVERGENCIA DE ESPAÑA 1997

En 1992, España presentó un primer Programa de Convergencia con un horizonte temporal 92-96. A mediados de 1994 se realizó una Actualización de dicho Programa extendiéndose su alcance al período 94-97. El hecho que el año en curso sea el último incluido en la actualización ha determinado la elaboración por parte del Gobierno de un nuevo Programa de Convergencia de España 1997 que cubre el período 1997-2000.

Las proyecciones macroeconómicas y presupuestarias que incorpora el Programa de Convergencia 1997, satisfacen no sólo los criterios de convergencia, sino también la mayor disciplina presupuestaria para los dos últimos ejercicios del período que impone el Pacto de Estabilidad y Crecimiento aprobado en diciembre de 1996 en Dublín.

El Programa de Convergencia 1997 se estructura en tres partes fundamentales:

— La primera de ellas analiza la evolución reciente de la economía española, las medidas de política económica que se han aplicado y los resultados obtenidos en materia de convergencia en 1996.

— La segunda describe la evolución esperada de la economía en 1997 y la política económica al efecto.

— La tercera contempla la evolución de la economía y las finanzas públicas durante el período 1998-2000, además de un análisis de sensibilidad en el que se reflejan los cambios de las sendas que seguirían los ratios de deuda y déficit públicos en unos escenarios de crecimiento elevado y moderado, alternativos al escenario central del Programa.

— Por último, se recogen las principales actuaciones de política económica en materia de reformas estructurales necesarias para alcanzar los objetivos fijados.

El ejercicio de proyección presupuestaria incluido en el Programa se realiza partiendo de la elaboración de un cuadro macroeconómico que cubre el período de análisis, teniendo su punto de origen en la evolución reciente de la economía española.

Las principales características del cuadro macroeconómico para el período 1997-2000 son las siguientes:

— Un crecimiento económico medio del 3,2%, con un perfil del ciclo que alcanza su máximo en 1999, con un crecimiento del 3,4%.

— Este ciclo, más moderado que otros previos de la economía española, puede calificarse de más sano, ya que el crecimiento del PIB excede cada año a la inflación (el deflactor del consumo privado crece, en media, a lo largo del período el 2,3%).

— El ciclo proyectado no encuentra, por tanto, limitaciones como consecuencia de repuntes de la inflación ni de desequilibrios del sector exterior, ya que la balanza por cuenta corriente presenta superávit en todos los ejercicios. Esto permite que el crecimiento sea más sostenido que en situaciones previas.

— Las principales fuentes de crecimiento son:

- Un comportamiento del consumo privado sostenible y consistente con un aumento continuo de la tasa de ahorro de las familias.

- Fuerte aumento de la inversión, resultante de la buena situación de partida de las empresas, de la notable caída de los tipos de interés reales y del comportamiento esperado de los costes laborales

- Un elevado dinamismo de las exportaciones en todos los años como consecuencia de la mejora de la competitividad derivada de la moderación esperada de los precios y los costes.

— Intensa mejora del empleo (crecimiento medio del 2,1%), basada en la reforma del mercado de trabajo recientemente anunciada por los agentes sociales y en la evolución de la actividad económica. Esto permitirá:

- intensificar la estabilidad del empleo.
- una mejora notable de la elasticidad empleo/PIB.
- una reducción del umbral a partir del cual la economía española empieza a crear empleo.

Para alcanzar este patrón de comportamiento de la economía española (crecimiento sostenido generador de empleo) resulta crucial la política económica que se detalla en el Programa de Convergencia como elemento sustancial del mismo. Los objetivos básicos de dicha política económica son:

— Garantizar el marco de estabilidad macroeconómica del que viene disfrutando la economía española, caracterizado por una reducida inflación y bajos tipos de interés reales. Para ello es fundamental seguir avanzando en el proceso de consolidación fiscal que permitirá mejoras adicionales de los tipos de interés reales a corto y largo plazo y de las expectativas de los agentes.

— Culminar el proceso de liberalización y de reforma de los mercados de productos y factores, dotando así a la estructura productiva de una flexibilidad y capacidad de ajuste imprescindible de cara a la tercera fase de la UEM.

La proyección presupuestaria del Programa se lleva a cabo a partir del planteamiento de política económica y de evolución macroeconómica expuestos. Dicha proyección se caracteriza por una caída continua del déficit pú-

blico y del endeudamiento público en términos del PIB hasta el 1,6% y el 65,3% respectivamente en el año 2000. La consecución de estos objetivos se fundamenta en las siguientes actuaciones:

— Una evolución consistente del consumo público, que reducirá su peso en el PIB en torno a un punto entre 1997 y el año 2000.

— Las prestaciones sociales mantendrán su peso en el PIB ligeramente por encima del 15% como resultado de los acuerdos adoptados en el Pacto de Toledo, de la positiva evolución del desempleo y de la lucha contra el fraude.

— Culminación del proceso de saneamiento de la empresa pública.

— Aumento continuo del peso de la inversión pública en el PIB (el ratio Formación Bruta de Capital Fijo/PIB crece un 10% entre 1997 y 2000).

— Reducción del ratio ingresos públicos/PIB de dos décimas cada año a partir de 1999 como consecuencia de la reforma fiscal que se concretará el año próximo. La caída de este ratio sólo se produce una vez que la contención del gasto público ha permitido situar el déficit en torno al 2% del PIB.

— El proceso de austeridad y contención del gasto público afecta al conjunto de las Administraciones Públicas (Estado, S. S. y Haciendas Territoriales), comprometiéndose todas ellas al cumplimiento de sus respectivos objetivos de déficit.

El análisis de sensibilidad llevado a cabo arroja los siguientes resultados:

— en el caso de un escenario de crecimiento elevado (aumento del PIB del 3,5% en el período 1997-2000), el déficit público se mantendría en el 3% del PIB en 1997 y descendería constantemente hasta el 1,3% en el año 2000. El ratio deudal PIB caería de forma continuada hasta el año 2000, en el que se situaría en el 63,5%.

— en el caso de un escenario de crecimiento moderado (aumento del PIB del 2,6% en el período de referencia), el déficit público cae hasta el 2,4% en el año 2000, en tanto que el endeudamiento evoluciona hasta el 68,5%.

En conclusión, el Programa de Convergencia 1997 pone de manifiesto un modelo de política económica que da lugar a un crecimiento de la economía española más sostenido y saludable, que se nutre de un contexto de estabilidad de precios y consolidación fiscal y que permitirá, en última instancia, una creación de empleo más intensa, a la vez que asegura el cumplimiento de los requisitos para la incorporación de España a la tercera fase de la UEM desde el primer momento.

	1995 (A)	1996 (A)	1997 (P)
PIB Y AGREGADOS (% variación real)			
Consumo privado nacional	1,5	1,9	2,7
Consumo público	1,3	0,0	-0,3
Formación bruta de capital fijo	8,2	0,7	4,0
Demanda Nacional	3,1	1,5	2,5
Exportación bienes y servicios	8,2	10,3	9,9
Importación bienes y servicios	8,8	7,5	8,1
Saldo exterior (contrib. al crecimiento del PIB)	-0,4	0,6	0,4
PIB	2,8	2,2	3,0
PIB precios corrientes. % variación	7,9	5,6	5,4
OTRAS VARIABLES			
Deflactor del consumo privado (% variación)	4,7	3,6	2,5
Empleo (% variación)	1,8	1,5	2,0
Cap.(+) nec. (-) finan.frente resto mundo (% PIB)	1,5	1,7	1,9
(A) Avance (P) Previsión			

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (Contabilidad Nacional: % del PIB)						
	1995 (A)	1996 (A)	1997 (P)	Pro-memoria: Plan Convergencia 1994		
				1995	1996	1997
Cap.(+) nec.(-) financ. AA.PP.	-6,6	-4,4	-3,0	-5,9	-4,4	-3,0
Administración Central	-5,9	-3,8	-2,7	-5,1	-3,8	-2,7
Estado	-5,5	-3,3	-2,5	-4,6	-3,5	-2,5
Seg. Social	-0,4	-0,5	-0,2	-0,5	-0,3	-0,2
AA.PP. Territoriales	-0,7	-0,6	-0,3	-0,8	-0,6	-0,3
Deuda Bruta	65,3	69,6	68,2	65,9	67,5	67,2
(A) Avance (P) Previsión						

ESCENARIO MACROECONOMICO 1997-2000 (Tasas de variación reales)					
	1997	1998	1999	2000	Media 1997-2000
PIB Y AGREGADOS (% variación real)					
Consumo privado nacional	2,7	2,7	2,8	3,0	2,8
Consumo público	-0,3	1,0	1,0	1,0	0,7
Formación bruta del capital fijo	4,0	7,1	7,8	5,6	6,1
Demanda Nacional	2,5	3,4	3,7	3,3	3,2
Exportación de bienes y servicios	9,9	9,5	9,7	8,8	9,5
Importación de bienes y servicios	8,1	9,6	10,0	8,9	9,1
Saldo exterior (contrib. al crec. del PIB)	0,4	-0,2	-0,3	-0,2	-0,1
PIB	3,0	3,2	3,4	3,2	3,2
OTRAS VARIABLES					
Deflactor del consumo privado (% variación)	2,5	2,3	2,2	2,2	2,3
Empleo (% variación)	2,0	2,2	2,3	2,1	2,1
Cap. (+) nec.(-) finan. resto mundo (% PIB)	1,9	1,7	1,5	1,5	1,6

ADMINISTRACIONES PUBLICAS (Contabilidad Nacional: % del PIB)				
	1997	1998	1999	2000
Total ingresos	40,7	40,7	40,5	40,3
Total gastos	43,7	43,2	42,5	41,9
Gastos corrientes	39,4	38,8	38,0	37,4
Gastos de capital	4,3	4,4	4,5	4,5
Cap.(+) nec.(-) finan. AA.PP.	-3,0	-2,5	-2,0	-1,6
Administración Central	-2,7	-2,3	-1,8	-1,4
Estado	-2,5	-2,1	-1,7	-1,4
Seguridad Social	-0,2	-0,2	-0,1	0,0
AA.PP. Territoriales	-0,3	-0,2	-0,2	-0,2
Deuda Bruta	68,2	67,7	66,7	65,3
Superávit primario	1,9	2,1	2,3	2,6

ADMINISTRACIONES PUBLICAS (Contabilidad Nacional: tasas de variación)					
	1997	1998	1999	2000	Media 1997-2000
Total ingresos	4,9	5,9	5,7	5,3	5,4
Total gastos	1,6	4,7	4,4	4,3	3,8
Gastos corrientes	2,3	4,1	4,0	4,3	3,7
Gastos de capital	-4,4	10,1	8,4	4,4	3,5

ESCENARIO DE CRECIMIENTO ELEVADO					
	1997	1998	1999	2000	Media 1997-2000
PIB (% variación real)	3,2	3,5	3,8	3,4	3,5
Deflactor consumo privado	2,5	2,6	2,8	2,6	2,6
Déficit AA.PP./PIB	-3,0	-2,3	-1,7	-1,3	--
Deuda/PIB	68,0	67,1	65,4	63,5	--

ESCENARIO DE CRECIMIENTO MODERADO					
	1997	1998	1999	2000	Media 1997-2000
PIB (% variación real)	2,5	2,6	2,8	2,6	2,6
Deflactor consumo privado	2,4	2,1	2,0	2,0	2,1
Déficit AA.PP./PIB	-3,0	-2,7	-2,5	-2,4	--
Deuda/PIB	68,7	68,6	68,5	68,3	--

PROGRAMA DE CONVERGENCIA DE ESPAÑA, 1997

ÍNDICE

	Página
I. Introducción	23
II. Situación económica y convergencia durante 1996.....	24
1. Evolución de la economía española durante 1996	24
2. La política económica en 1996.....	26
3. Aproximación de la economía española a la convergencia nominal durante 1996.....	27
III. Evolución de la economía española a corto plazo	30
1. Evolución de la economía española durante 1997	30
2. La política económica en 1997.....	31
IV. Evolución de la economía española a medio plazo	32
1. Previsiones macroeconómicas.....	32
2. Proyección presupuestaria.....	34
3. La política económica en el medio plazo	36
4. Análisis de sensibilidad.....	37
V. Conclusiones	38

I. INTRODUCCIÓN

1. El Programa de Convergencia de España, presentado en marzo de 1992, definía las líneas básicas de política económica para el período 1992-1996 que se consideraron adecuadas para asegurar que España pudiera acceder a la tercera fase de la Unión Económica y Monetaria (UEM). En julio de 1994 se presentó una Actualización del Programa de Convergencia que extendía su alcance temporal al período 1994-1997.

2. El hecho de que el año en curso sea, por tanto, el último amparado por la Actualización, ha determinado la elaboración por parte del Gobierno español de un nuevo Programa de Convergencia 1997, que cubre el período 1997-2000. En dicho Programa se pone de manifiesto el nuevo modelo de crecimiento que está experimentando la economía española, definido por su carácter sostenido y no inflacionario y por su capacidad de generar empleo. El actual patrón de crecimiento es fruto de una nueva política económica que persigue los siguientes objetivos básicos:

— Garantizar un marco de estabilidad macroeconómica que permita reducir la inflación, disminuir los tipos de interés y mejorar las expectativas de los agentes económicos, cumpliendo simultáneamente los criterios de convergencia nominal en la fecha prevista.

— Profundizar en el proceso de flexibilización y de reformas estructurales de la economía española.

En consecuencia, la política económica combina políticas de demanda, con especial hincapié en una política presupuestaria rigurosa enmarcada en un claro proceso de consolidación fiscal, con la aplicación de las políticas de oferta necesarias para mejorar el comportamiento de

los mercados, liberalizando su funcionamiento e introduciendo un mayor grado de competencia. De esta forma se alcanzará el objetivo último de lograr un crecimiento económico estable, sostenido y con elevada capacidad de generación de empleo.

3. La presentación de este Programa de Convergencia 1997 viene a ratificar el compromiso de España con el cumplimiento de los criterios para acceder a la tercera fase de la UEM, la disposición del Gobierno a tomar las medidas que fueran necesarias para evitar toda desviación de los objetivos planteados y su voluntad de cumplir con los criterios de disciplina fiscal, aún más rigurosos, que se aplicarán a partir de 1999 en virtud del Pacto de Estabilidad y Crecimiento acordado en Dublín en diciembre de 1996. Por ello, este Programa de Convergencia 1997 recoge el marco plurianual de referencia para el seguimiento de la economía española hasta el año 2000 y presta especial atención a la evolución de las finanzas públicas con objeto de lograr una consolidación fiscal sólida y duradera. La reducción de los ratios de deuda y déficit de las Administraciones Públicas respecto al PIB vendrá asegurada por el perfeccionamiento de los sistemas de seguimiento de la ejecución presupuestaria y el establecimiento de mecanismos que permitan corregir cualquier desviación respecto a los objetivos previstos.

4. En el Programa de Convergencia 1997 se analiza, en primer lugar, la evolución reciente de la economía española, las medidas de política económica que se han aplicado y los resultados obtenidos en materia de convergencia nominal durante 1996. A continuación se contemplan estos mismos aspectos para el año 1997 y, por último, se presenta la evolución de la economía y las finanzas públicas durante el período 1998-2000. En este último apartado se ofrecen, además, los resultados de un análisis de sensibilidad en el que se reflejan los cambios

de las sendas que seguirían los ratios de deuda y déficit en unos escenarios de crecimiento elevado y moderado, alternativos al escenario macroeconómico previsto en el Programa. Asimismo, se recogen las principales actuaciones de política económica que se llevarán a cabo durante los próximos años. Adicionalmente, se adjunta una extensa relación de las medidas y reformas estructurales en las que se sustenta la evolución macroeconómica y presupuestaria proyectada.

II. SITUACIÓN ECONÓMICA Y CONVERGENCIA DURANTE 1996

II.1. Evolución de la economía española durante 1996

Si bien la economía española no ha sido ajena a la desaceleración experimentada por las economías europeas durante 1995 y primer semestre de 1996, el proceso se invirtió durante el segundo semestre del año pasado, consiguiendo conjugar el relanzamiento de la actividad con importantes avances en la corrección de los principales desequilibrios económicos. A ello ha contribuido, de modo sustancial, la actuación coordinada de las políticas macroeconómicas en su objetivo de estabilizar la economía y la puesta en marcha, en el segundo semestre del año, de toda una serie de reformas estructurales tendentes a mejorar la eficacia de los mercados, que se han traducido en menores tasas de inflación y, sobre todo, en un mayor potencial de crecimiento y de generación de empleo.

La economía española ha abandonado la fase de desaceleración económica que tuvo lugar a lo largo de 1995. El crecimiento mínimo se alcanzó en los primeros meses de 1996 y a partir de ahí, se ha iniciado una fase de mejora de la actividad. Así pues, el crecimiento de la economía española transcurre por una senda paralela a la de los grandes países europeos, pero manteniendo un relevante diferencial positivo de crecimiento que posiblemente se amplíe. Según la Contabilidad Nacional Trimestral, el PIB del cuarto trimestre del año ha sido, en términos reales, un 2,6% superior al de igual período del año anterior y un 3,2% mayor que el del trimestre precedente (en tasa anualizada). Esta última tasa es superior en 7 décimas a la de los dos trimestres anteriores y pone de manifiesto claramente un mayor ritmo de crecimiento que, según reflejan los indicadores avanzados, se mantendrá en el año en curso. En consecuencia, el crecimiento económico en 1996 ha sido del 2,2%, una décima inferior a la tasa prevista en el mes de mayo y reafirmada en septiembre en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1997.

Desde el punto de vista de la oferta, la aceleración del crecimiento se ha sustentado, básicamente, en los sectores agrario e industrial. El sector primario, tras cinco años de malas cosechas (en particular los dos últimos), que se han traducido en descensos de su producción, retorna a crecimientos positivos de gran intensidad impulsados por la favorable climatología. Su valor añadido creció un 22,9% en 1996, aportando algo más de un tercio del crecimiento del PIB.

El sector industrial, tras una acusada desaceleración de su producción a lo largo de 1995, ha vuelto a creci-

mientos trimestrales positivos en el segundo trimestre de 1996, que han sido aún mayores en el tercero y cuarto. El valor añadido industrial creció siete décimas en el último ejercicio, lo que supuso una aportación positiva al crecimiento del PIB de dos décimas.

La actividad en el sector de la construcción experimentó retrocesos a lo largo del año con tasas anualizadas en el tercer trimestre superiores al -7%. Sin embargo, las perspectivas del sector apuntan a una pronta mejoría. De hecho, el ritmo de caída citado ha comenzado a atemperarse, reduciéndose hasta el -1,9% en el cuarto trimestre. Esta tendencia habrá de consolidarse progresivamente, conforme las fuertes cifras de licitación oficial de la segunda mitad del pasado año vayan traducándose en actividad constructora. En el conjunto del año, el crecimiento medio se situó en el -2,8%.

El sector servicios ha sido el menos afectado por la pausa en el crecimiento, conforme a su patrón habitual de perfil cíclico mucho más suave. La actual recuperación industrial permite confiar en la consolidación de la fase expansiva también en el terciario. En particular, las ramas de servicios más íntimamente ligadas a la producción industrial han mostrado una mayor reactivación.

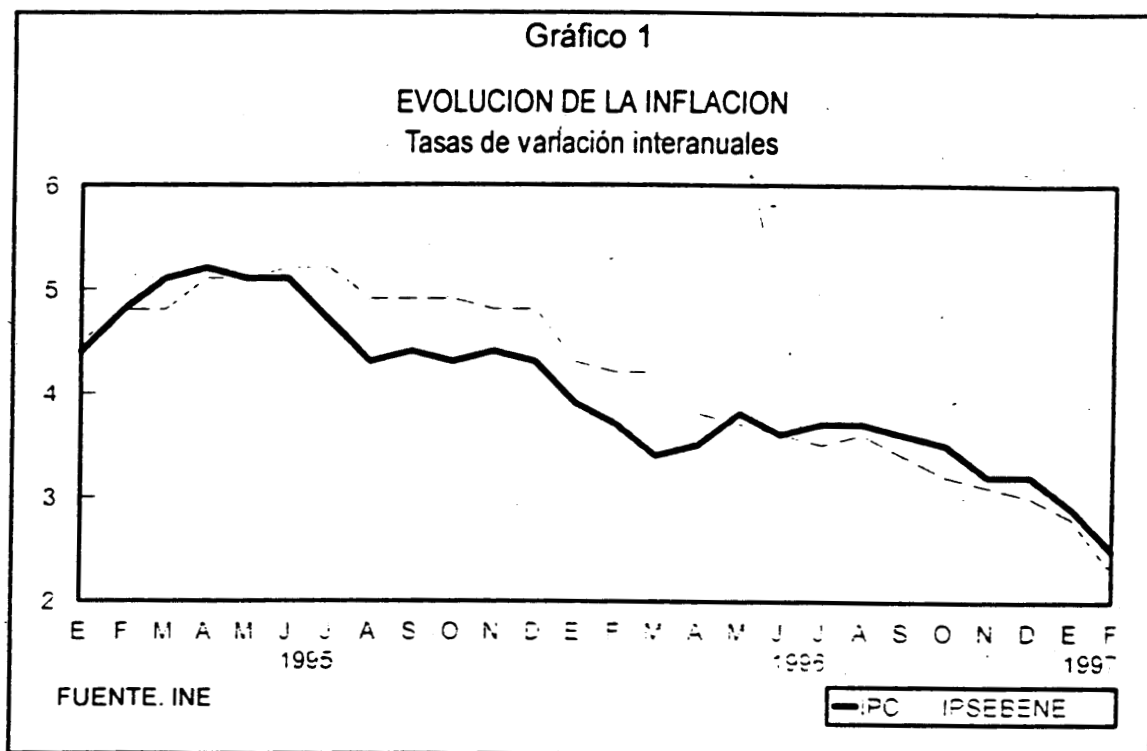
Desde el punto de vista de la demanda, se fue produciendo una progresiva recuperación del consumo privado, alcanzando un crecimiento en el cuarto trimestre del 2,1% en tasa interanual y del 2,2% en tasa intertrimestral anualizada, cifras que suponen una consolidación de la trayectoria expansiva del agregado. La recuperación del consumo privado se está viendo impulsada, entre otros factores, por la evolución favorable del empleo y el descenso de los tipos de interés. Todo lo anterior es reflejo de la mejora de la confianza del consumidor que, medida a través del indicador correspondiente, ha venido aumentando a lo largo del año, situándose en diciembre de 1996 en el valor más elevado desde marzo de 1992. Así pues, el consumo privado se ha movido en una senda de recuperación moderada a lo largo del año, con un crecimiento medio anual del 1,9%, cuatro décimas superior al de 1995.

La inversión en equipo, que suele ser el agregado que, por el lado de la demanda, anticipa el perfil cíclico general de la economía, también flexionó al alza a finales de 1995 y muestra crecimientos elevados desde entonces. Ha sido uno de los motores de la recuperación, junto a las exportaciones, con un incremento medio anual durante 1996 del 6,1%.

Por lo que se refiere a la demanda externa, la contribución del sector exterior al crecimiento ha sido positiva, estimándose en 0,6 puntos porcentuales para el conjunto del año. Ello contrasta positivamente con anteriores ciclos de la economía española, cuando repuntes en la actividad interna se correspondían con una inmediata contribución negativa del sector exterior al crecimiento económico. Esta aportación positiva, muy superior a la inicialmente prevista, se explica por la fuerte aceleración de las exportaciones a partir del segundo semestre, en general a todas las áreas geográficas, provocada por la mejora de la posición competitiva de la oferta española, lo que ha permitido una sensible ganancia de cuota de mercado en el exterior (la exportación española de mercancías ha crecido en torno al 11% frente a un aumento estimado del 6% del comercio mundial).

La inflación, medida por la variación anual del Índice de Precios de Consumo (IPC), ha finalizado el año con una tasa del 3,2%, la más baja desde 1968 y dos décimas inferior a la prevista por el Gobierno a mediados de año. La inflación subyacente se situó en el 3,0%. En el transcurso de 1996, la tasa de inflación total ha descendido 1,1 puntos porcentuales y la tasa de variación interanual del Índice de Precios de Servicios y Bienes Elaborados no Energéticos (IPSEBENE), 1,8 puntos (Gráfico 1).

Por tanto, la inflación durante 1996 presenta tres aspectos muy favorables: se ha alcanzado la mejor variación anual desde hace veintiocho años; se ha conseguido una reducción interanual que no se ha habido producido con esta intensidad en el último quinquenio; y, finalmente, dicho descenso tiene un carácter generalizado entre los principales componentes del IPC, lo que ilustra significativamente la solidez de esta trayectoria.



Por lo que respecta a los salarios, el incremento medio pactado en la negociación colectiva se situó al finalizar 1996 en el 3,8%, dos décimas por encima del aumento medio anual del IPC.

También la creación de empleo muestra un perfil positivo y continúa siendo muy elevada en relación al crecimiento económico actual. Así, el número de afiliados a la Seguridad Social en diciembre era un 2,0% superior al de un año antes. En el conjunto del año, el crecimiento medio fue del 1,6%. Ello se está traduciendo, a pesar del fuerte ritmo de incorporación de nuevos activos al mercado laboral, en una reducción de la tasa de paro, que se situó en el cuarto trimestre de 1996 en el 21,8% de la población activa, un punto inferior a la de un año antes.

La respuesta de los agentes económicos a esta favorable evolución de la economía española, fundamentada en un aumento de la confianza y de la credibilidad en la política económica del Gobierno, ha tenido su lógico reflejo en los mercados financieros en los que se ha producido una disminución de la prima de riesgo exigida por los ahorradores internos y externos, con la consiguiente bajada de tipos de interés reales y revalorización de los activos denominados en pesetas.

Desde la primera reducción realizada en diciembre de 1995 hasta la última de marzo de 1997, el Banco de España ha recortado en 350 puntos básicos el tipo de interés oficial del dinero hasta situarlo en el 5,75%, la tasa más baja de las últimas décadas, lo que indica que la confianza en alcanzar los objetivos de inflación que el propio Banco ha ido marcando se ha fortalecido en este período. La caída de tipos de interés se ha producido con similar intensidad a lo largo de toda la curva de tipos, favoreciendo la rentabilidad de los proyectos de inversión y disminuyendo la carga financiera del servicio de la deuda. El diferencial de tipos de interés de la deuda a diez años respecto al bono alemán se situó a finales del pasado año en torno a los 100 puntos básicos, frente a los 400 puntos de finales de 1995. Por lo que se refiere al mercado bursátil, basta con apuntar que el Índice General de la Bolsa de Madrid se ha revalorizado a lo largo de 1996 en un 39%. De estas cifras se deduce que se ha incrementado la confianza de los mercados financieros respecto a la evolución de la economía española en general y, en particular, respecto a la posibilidad de alcanzar en el plazo previsto las condiciones de convergencia. Esto también se refleja en la fortaleza que muestra el tipo de cambio de la peseta, que a lo largo de 1996 evolucionó

de forma estable en el entorno de su paridad central frente al marco.

Los datos relativos al cierre de los ejercicios presupuestarios de los distintos subsectores de las Administraciones Públicas permiten estimar que el déficit público se redujo considerablemente, situándose a finales de 1996 en el 4,4% del PIB, tal como se había programado. El correspondiente al Estado se situó en el 3,3% del PIB, es decir, dos décimas por debajo de lo previsto y 2,2 puntos por debajo del registrado en 1995. Esta significativa reducción del déficit del Estado, que ha permitido compensar la desviación al alza del desequilibrio financiero de la Seguridad Social, se produjo en un contexto económico menos favorable que el inicialmente previsto. Respecto a las Comunidades Autónomas, aunque únicamente se disponga de cifras a título de avance, cabe señalar el cumplimiento de los Escenarios de Consolidación Presupuestaria pactados entre la Administración General del Estado y cada una de ellas, en los cuales se determina el déficit máximo permitido para cada uno de los ejercicios presupuestarios hasta 1997.

La consolidación fiscal recayó enteramente en el componente estructural del déficit, que fue el que soportó el peso del ajuste, siendo la aportación del ciclo a la corrección del déficit prácticamente nula. La carga de intereses frenó su tendencia creciente de años anteriores, sin reducirse en términos porcentuales.

Con relación a la balanza de pagos, las balanzas corriente y de capital han alcanzado un excedente conjunto del 1,7% del PIB. Este resultado es producto, básicamente, de un descenso en el déficit comercial y de un mayor superávit en la balanza turística. Asimismo, la evolución de las transacciones españolas con el exterior durante 1996 han generado un incremento de las reservas de 23.595 millones de dólares, lo que sitúa su nivel a final de año en 61.828 millones de dólares.

En resumen, la evolución de la economía española durante 1996 ha venido marcada por una notable mejora de sus fundamentos macroeconómicos, como ha quedado reflejado en los avances que se han producido en el control de la inflación, en la mejora de nuestra situación de competitividad frente al exterior, en la importante reducción del déficit de las Administraciones Públicas, en la notable mejora de la elasticidad empleo/PIB y en las nuevas condiciones financieras imperantes en nuestra economía. Todo lo cual ha permitido generar un contexto muy favorable para la expansión de la actividad y del empleo.

II.2. La política económica en 1996

La política económica aplicada durante 1996 ha sentado las bases para hacer posible la corrección de los desequilibrios básicos, inflación y déficit público, y generar, así, un crecimiento económico sostenido y no inflacionario a medio plazo. En cuanto a sus instrumentos, la política económica aplicada durante el pasado año se ha centrado tanto en las políticas de demanda agregada como en las políticas de oferta, cuya relevancia va siendo cada vez mayor a medida que se avanza en los procesos de integración económica internacional.

Entre las primeras, la política monetaria, de marcado carácter restrictivo durante 1995, ha permitido que los tipos de interés oficiales se redujeran en 1996 de forma gradual, a medida que la inflación se iba adaptando a la senda de desaceleración marcada en el nuevo esquema de objetivos del Banco de España. Pese a los 325 puntos básicos de descenso del tipo de intervención durante 1996, la política monetaria ha mantenido un tono en consonancia con el objetivo de reducción de la inflación, actuando con prudencia. Baste citar, a este respecto, la moderada evolución que han presentado los agregados monetarios, la significativa diferencia existente todavía entre los tipos de interés a corto españoles y los de los países centrales europeos y, en fin, la estabilidad mostrada, por lo general, por el tipo de cambio de la peseta en el período.

La política fiscal ha estado firmemente orientada a la consecución de la consolidación fiscal acorde con el cumplimiento de los criterios de Maastricht que, además, producirá efectos expansivos sobre la economía al permitir una evolución a la baja de la inflación y los tipos de interés reales, como suele ocurrir en economías que han registrado elevados déficit públicos y mantienen unos tipos de interés a largo plazo relativamente altos, con elevadas primas de riesgo, y, por tanto, con margen para disminuir. De esta forma, la mejora de la confianza y la liberación de recursos financieros a los que da lugar la consolidación fiscal se traduce en una mayor inversión y consumo y, por tanto, en un mayor crecimiento potencial.

En este contexto, el Gobierno decidió a mediados de 1996 la no disponibilidad de créditos presupuestarios por importe de 200 millardos de pesetas. Además, como consecuencia de la existencia de numerosos gastos realizados con anterioridad a 1996 que, por diferentes causas, no fueron aplicados a presupuestos en el ejercicio de procedencia, el Gobierno aprobó un crédito extraordinario de 721 millardos de pesetas. De este importe, 547,8 millardos no estaban computados en Contabilidad Nacional, lo que supuso, en consecuencia, la revisión del déficit de 1995, que quedó situado definitivamente en el 6,6% del PIB. Al mismo tiempo, y con el fin de minorar el efecto negativo que sobre los déficit públicos futuros podría ocasionar el pago de intereses derivado del correspondiente aumento de la deuda pública, el Gobierno optó por elevar los impuestos especiales sobre el alcohol y el tabaco.

Por lo que respecta a las políticas de oferta, durante 1996 se puso en marcha un importante paquete de reformas estructurales con objeto de garantizar el buen funcionamiento de los sectores productivos e incrementar la eficiencia de los mercados de factores de producción, que determinan en gran medida la capacidad competitiva de la oferta. De esta forma, se aprobaron relevantes medidas liberalizadoras que, en definitiva, permitirán potenciar el papel que juega el sector privado en nuestro desarrollo económico. Estas medidas quedaron recogidas, principalmente, en los siguientes grandes bloques de disposiciones legislativas: los cambios normativos de junio de 1996, la Ley 11/1996, de Medidas de Disciplina Presupuestaria, la Ley 12/1996 de Presupuestos Generales del Estado para 1997, y la Ley 13/1996 de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social o Ley de Acompañamiento.

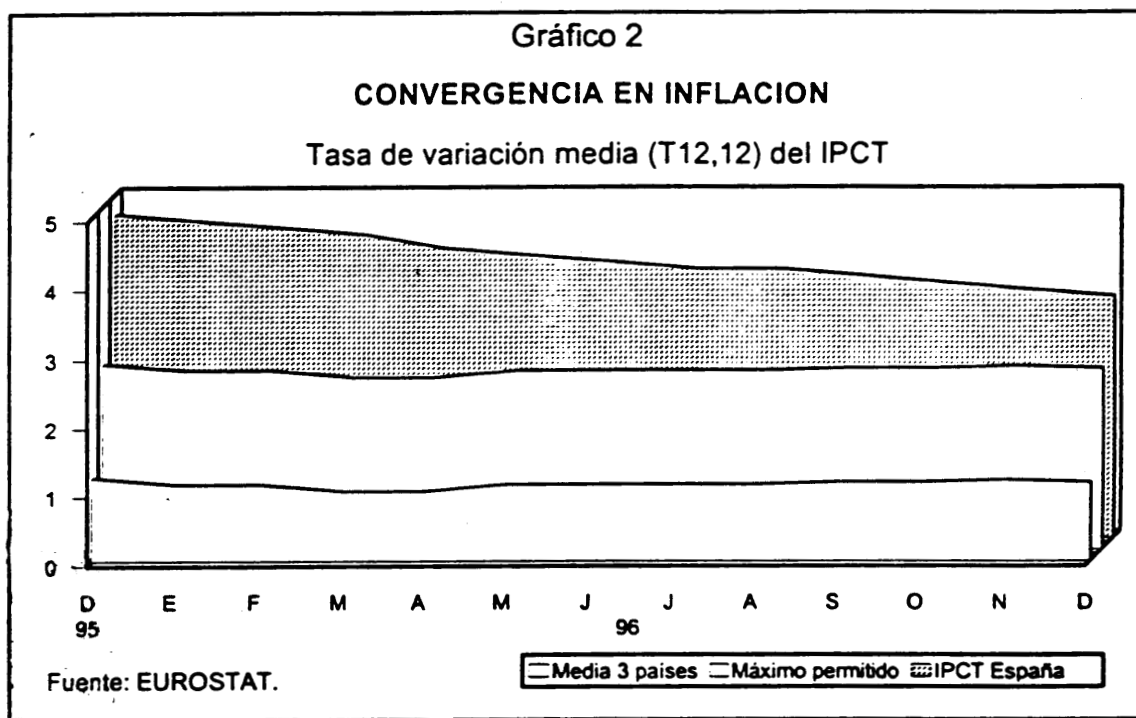
Por un lado, se adoptaron diversas medidas dirigidas a la flexibilización y liberalización de sectores económicos relevantes de la economía: suelo, telecomunicaciones, distribución de carburantes, sector eléctrico, sistema financiero, Colegios Profesionales, servicios funerarios, servicios farmacéuticos y financiación de medicamentos. Asimismo, se reformó la normativa sobre defensa de la competencia y se racionalizó la regulación de precios. Por otro lado, se adoptaron medidas fiscales y de fomento del empleo dirigidas a impulsar el tejido productivo de la economía española, con especial atención a las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES).

Al mismo tiempo, y en el ámbito del sector público, se acometió la reducción del tamaño de la Administración y se reforzaron la disciplina y el control en la ejecución presupuestaria, dotando así de mayor credibilidad a las actuaciones de reducción del déficit público. Por último, cabe destacar el Acuerdo sobre Consolidación y Racionalización del Sistema de Seguridad Social (Pacto de Toledo) suscrito por el Gobierno y las organizaciones sindicales mayoritarias, así como el Acuerdo sobre el nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas (CC. AA.) para el quinquenio 1997-2001.

II.3. Aproximación de la economía española a la convergencia nominal durante 1996

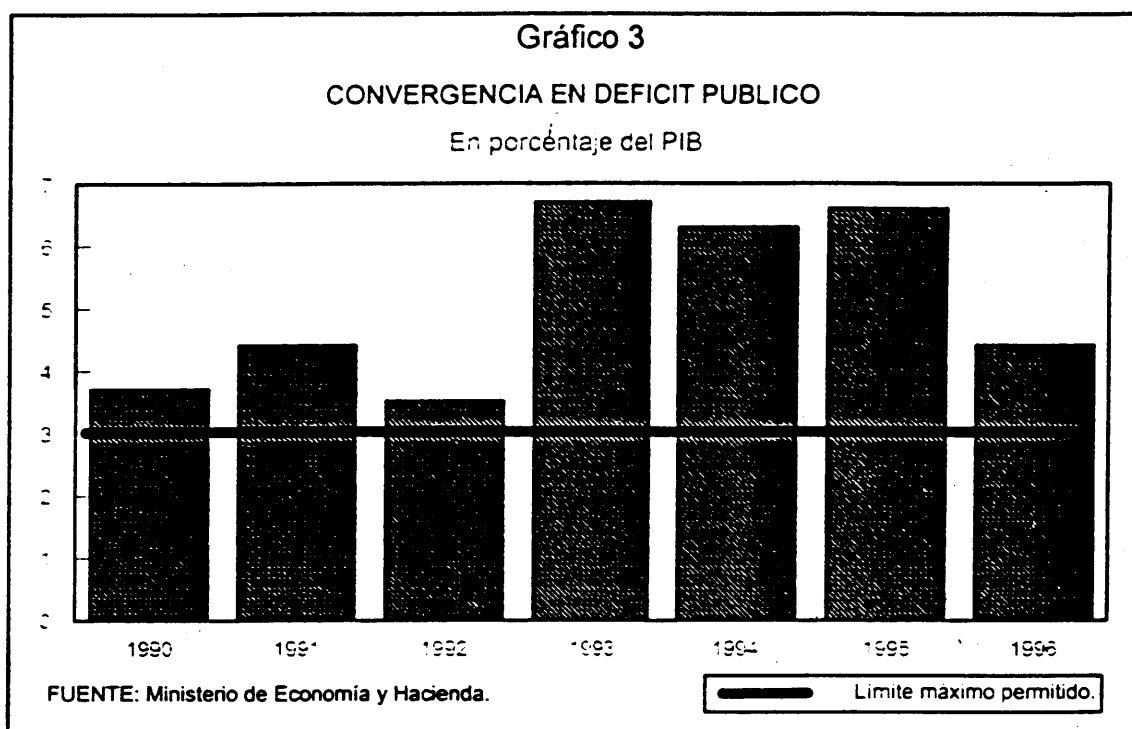
La favorable evolución de la economía española durante 1996 ha supuesto un importante avance en el proceso de nuestra integración a la UEM desde sus inicios, en los plazos y bajo las condiciones establecidas en el Tratado de la Unión, como refleja el siguiente análisis sobre la trayectoria de acercamiento hacia los valores de referencia de los criterios de convergencia, experimentada durante el citado año.

1. Por lo que respecta a la inflación, la media de los tres países con menores tasas en 1996 se situó en el 1,1%, muy similar a la correspondiente a 1995. Dada la evolución de la inflación en España durante 1996, se ha producido un gran avance en la consecución del requisito de Maastricht al haberse reducido el diferencial en cerca de 1,1 puntos. Además, la marcada tendencia decreciente de la inflación registrada a lo largo del período, que ha permitido cerrar el pasado año con una tasa interanual del 3,0% en términos del IPC Transitorio (IPCT) o del 3,2% en términos del IPC nacional, junto con las tasas aún menores que se vienen registrando en los primeros meses de 1997, hacen prever que la economía española cumplirá el criterio de inflación previsto en el Tratado de la Unión (Gráfico 2).



2. El comportamiento del déficit público durante 1996, además de reflejar un claro avance en la corrección de este desequilibrio macroeconómico, otorga credibilidad al objetivo de situar la necesidad de financiación de las Administraciones Públicas en el 3% del PIB a finales

del presente ejercicio. En concreto, la política de consolidación fiscal aplicada en 1996 ha permitido cerrar el ejercicio con un déficit estimado en el 4,4% del PIB, alcanzando el objetivo previsto en la Actualización del Plan de Convergencia de julio de 1994 (Gráfico 3).

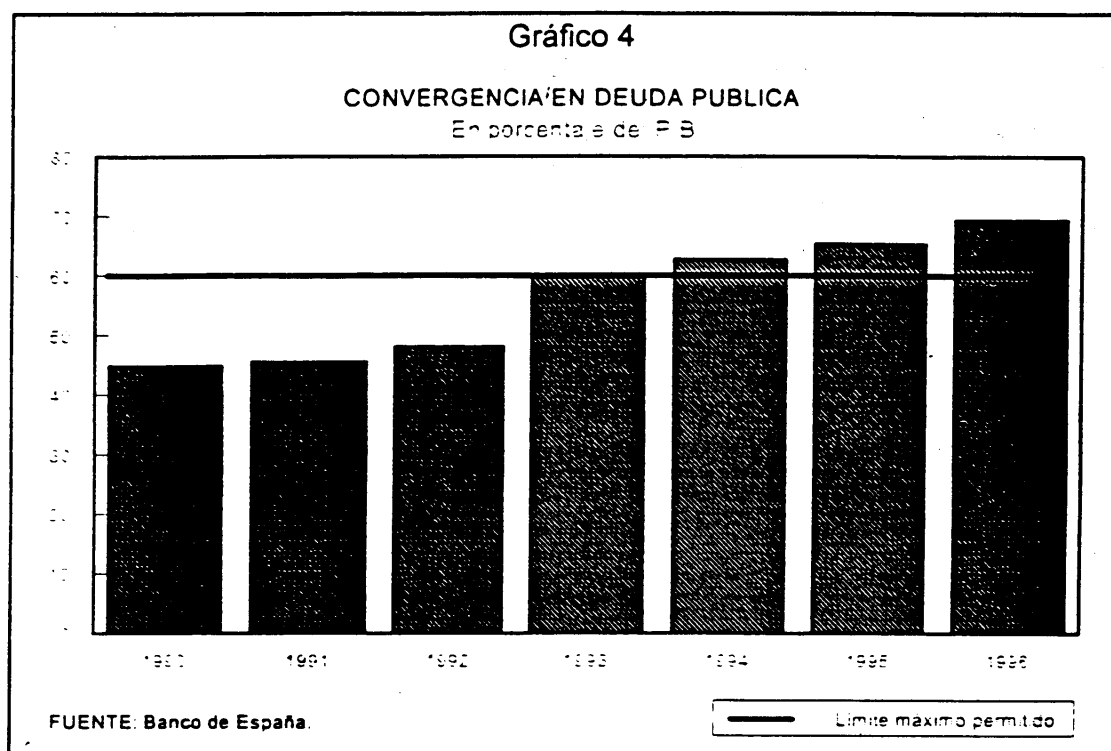


3. Por su parte, el volumen de deuda respecto al PIB durante 1996 ha pasado de un 65,3% del PIB en 1995 a un 69,6% en 1996 (Gráfico 4). Los principales factores que explican este aumento son:

En primer lugar, este comportamiento del ratio deuda/PIB se deriva de un crecimiento de las emisiones de deuda superior a lo previsto y originado por la necesidad de cubrir el desfase presupuestario detectado en julio de 1996.

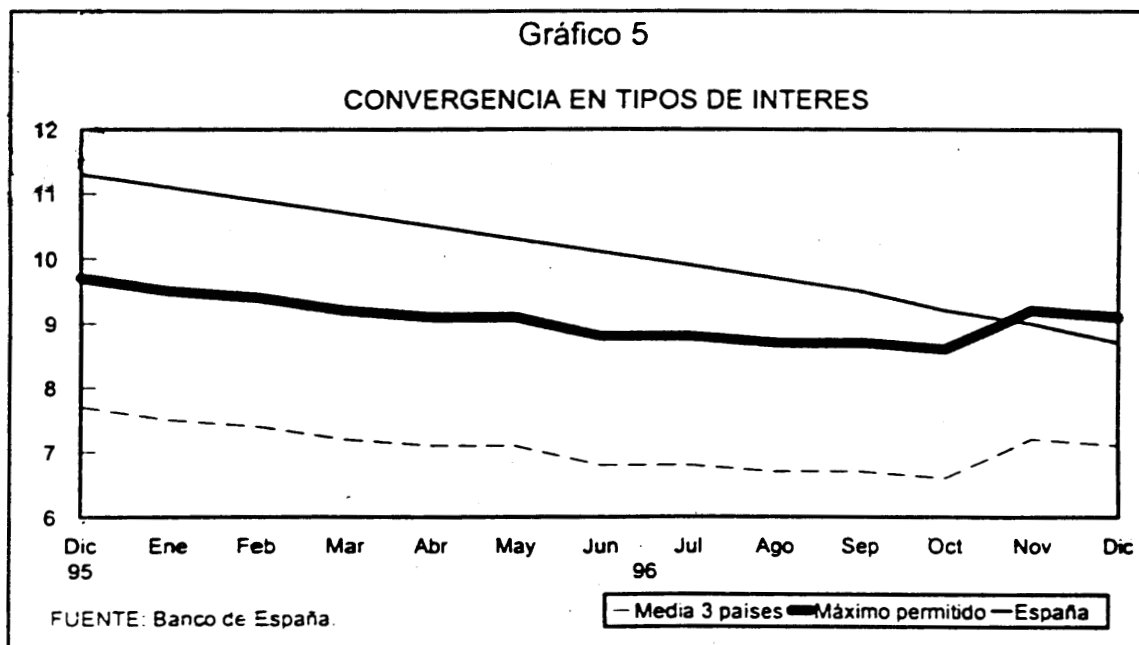
En segundo lugar, la fuerte demanda de deuda del último trimestre de 1996 y la necesidad de contar con margen de tesorería para cubrir los elevados vencimientos de 1997 condujo a realizar emisiones por encima del nivel estrictamente necesario para cubrir el déficit, lo que se ha traducido en una elevación del saldo de la cuenta corriente del Tesoro en el Banco de España de cerca de 1 billón de pesetas.

Finalmente, la evolución de la relación Deuda/PIB también encuentra su explicación en la asunción por parte del Estado, de deuda de diversas empresas y entes públicos.



4. Respecto a la convergencia en términos de tipos de interés, 1996 ha supuesto un cambio sustancial, puesto que se ha conseguido cumplir el criterio de tipos de interés a largo plazo. El notable acercamiento de los niveles

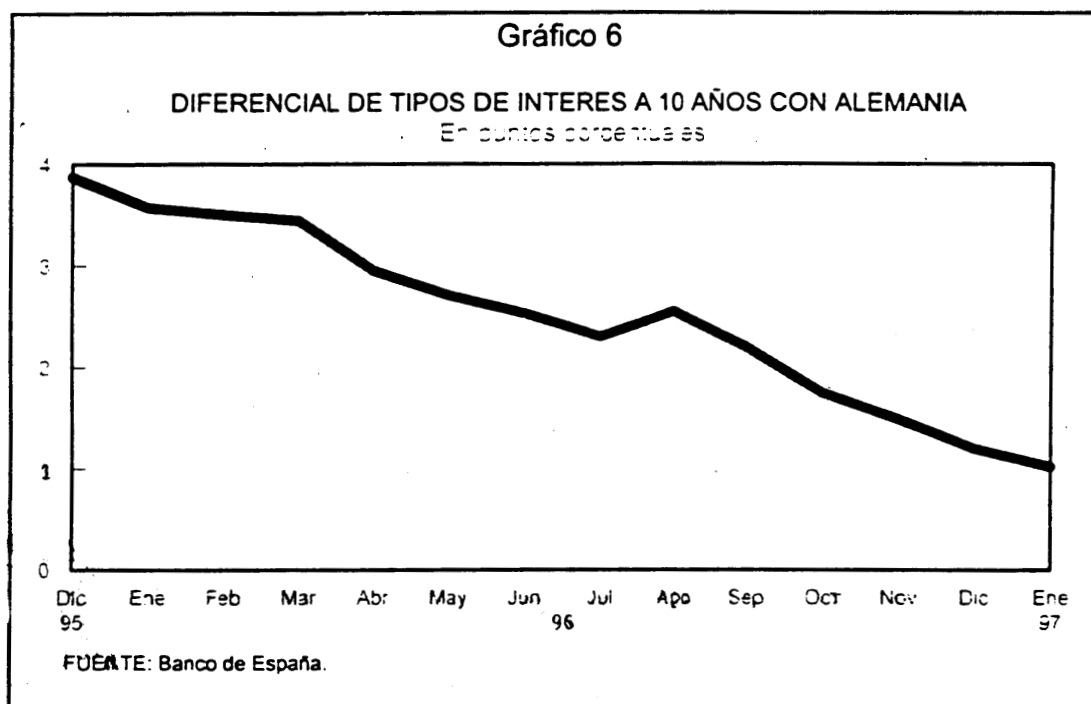
de tipos de interés españoles respecto a los de los tres países de la UE con menor inflación es tanto más destacable cuanto que se ha producido en un contexto de bajada generalizada de los tipos de interés europeos (Gráfico 5).



Durante el pasado ejercicio, la caída de los tipos de interés españoles a largo plazo se ha visto favorecida por una inflación decreciente, un comportamiento moderado del consumo privado y la estabilidad cambiaria. Un entorno de estas características ha permitido que el Banco de España redujera en 325 puntos básicos el tipo de interés de referencia, habiéndose producido una caída similar en todos los plazos de la curva de tipos de interés.

Esta evolución ha conducido a que, durante 1996, el diferencial de tipos de interés a largo plazo en España se reduje-

ra frente a los países de la UE con menor inflación. Así, mientras que la media de los tipos de interés a largo plazo de los tres países de referencia se reducía alrededor de 150 puntos básicos, los tipos de interés a largo plazo en España caían más de 250 puntos básicos. Este mejor comportamiento en términos relativos se ha traducido en una importante reducción del diferencial del tipo de interés del Bono del Estado a diez años frente al Bund alemán, diferencial que ha pasado de unos 4 puntos porcentuales a finales de 1995 a cerca de 1 punto porcentual en diciembre de 1996 (Gráfico 6).



La importante reducción del diferencial de tipos de interés frente a Alemania y, con ello, frente a los países de la UE con menor inflación, se ha debido no sólo al mejor comportamiento relativo de la inflación española, sino también a la percepción de los mercados financieros internacionales de una mayor estabilidad económica y política.

5. Finalmente, respecto a la evolución del tipo de cambio de la peseta frente a las monedas que forman parte del mecanismo de cambios del Sistema Monetario Europeo, cabe destacar su buen comportamiento, con leves depreciaciones respecto a algunas divisas aunque permaneciendo cómodamente dentro de su banda de referencia.

III. EVOLUCIÓN DE LA ECONOMÍA ESPAÑOLA A CORTO PLAZO

III.1. Evolución de la economía española durante 1997

Siguiendo la tendencia marcada en los últimos meses de 1996, la tasa de crecimiento de la economía española se acelerará a lo largo del presente ejercicio hasta alcanzar un 3% para el conjunto del año, lo que supone, por primera vez en nuestra historia económica reciente, un crecimiento económico real superior al aumento de los precios. Este mayor crecimiento económico vendrá alimentado por correcciones adicionales por el lado de los precios y de las cuentas públicas, manteniéndose, además, una situación confortable del sector exterior. Se aúna, de este modo, el logro de un mayor crecimiento económico con correcciones de los desequilibrios macroeconómicos, poniendo de manifiesto una evolución cíclica más duradera y saneada que la alcanzada en las últimas décadas, en las que las fases de expansión encontraban límites como consecuencia de repuntes de precios y déficit insostenibles del sector exterior.

El crecimiento del PIB real en 1997 provendrá fundamentalmente de la demanda doméstica. Así, el consumo privado elevará su tasa de crecimiento hasta el 2,7%, inferior a la del PIB real pero superior a la registrada en 1996. La recuperación del consumo privado tendrá su origen en la mejora, ya puesta de manifiesto, de la confianza de las familias, que se deriva del mayor crecimiento del empleo y de la estabilidad alcanzada por la economía española. A su vez, la caída de los tipos de interés reales en 1996 generará efectos expansivos sobre el gasto en consumo de las familias a través de los efectos riqueza que produce. El consumo público, por el contrario, sufrirá una caída del 0,3% en consonancia con las medidas de restricción presupuestaria adoptadas.

La formación bruta de capital fijo acelerará su crecimiento desde el 0,7% en 1996 hasta el 4,0%. Se producirá, en este ámbito, un fuerte avance de la inversión en equipo basada en la mejora de las expectativas empresa-

riales, que tiene su origen en la elevada rentabilidad de partida de las empresas y en la caída de sus costes financieros. En lo que respecta a la construcción, se prevé una evolución muy moderada aunque se supera el bache registrado en 1996.

Respecto a la demanda externa, se contempla un comportamiento positivo de la exportación con una tasa proyectada de crecimiento del 9,9%. Este crecimiento se fundamenta en la mejora de la situación competitiva de las empresas españolas como consecuencia de la moderada evolución de los costes y en la esperada recuperación de la economía mundial. Las importaciones, a su vez, experimentarán un aumento superior al de 1996 en línea con el mayor crecimiento económico doméstico previsto. La contribución del sector exterior al crecimiento del PIB se estima en 0,4 puntos porcentuales.

La inflación, medida en términos del deflactor del consumo privado, se situará en el 2,5%, inferior en 1,1 puntos al registrado el año pasado. La desaceleración de la tasa de crecimiento de los precios se deriva del proceso de consolidación fiscal, de la confianza en las orientaciones antiinflacionistas de la política monetaria, de las reformas estructurales adoptadas tendentes a eliminar cuellos de botella y estrangulamientos de la estructura productiva española y de la mejora observada en la expectativas inflacionistas de los agentes económicos y sociales. En efecto, el cumplimiento con creces del objetivo de inflación en 1996 y el excelente comportamiento de los precios de consumo en los primeros meses de 1997 tienen que conceder gran credibilidad a la previsión del Gobierno para 1997, lo que debería plasmarse en una moderación de los aumentos salariales nominales que sean compatibles con la inflación esperada. Asimismo, la desaparición de factores extraordinarios, como la sequía, y la ausencia de elevaciones de los impuestos especiales, en contraste con lo acaecido en 1996, supondrán ayudas adicionales al proceso de desaceleración de la inflación.

De hecho, las tasas de variación interanual de los Índices de Precios de Consumo de los meses de enero y febrero del año en curso, 2,9% y 2,5%, respectivamente, confirman claramente esta tendencia.

El empleo registrará un crecimiento superior al contemplado en 1996 reflejando el mayor dinamismo de la economía, especialmente de la inversión privada, y la moderación salarial. Este aumento del empleo permitirá, a pesar del crecimiento previsto de la población activa, continuar con el proceso de reducción de la tasa de paro de la economía española.

Por último, en relación con la balanza de pagos, se espera una ligera mejora del déficit comercial, lo que unido al superávit de los servicios, dado el buen año turístico esperado, permitirá cerrar las balanzas por cuenta corriente y de capital con un superávit similar al registrado en 1996.

	1995 (A)	1996 (A)	1997 (P)
PIB Y AGREGADOS (% variación real)			
Consumo privado nacional	1,5	1,9	2,7
Consumo público	1,3	0,0	-0,3
Formación bruta de capital fijo	8,2	0,7	4,0
Demanda Nacional	3,1	1,5	2,5
Exportación bienes y servicios	8,2	10,3	9,9
Importación bienes y servicios	8,8	7,5	8,1
Saldo exterior (contrib. al crecimiento del PIB)	-0,4	0,6	0,4
PIB	2,8	2,2	3,0
PIB precios corrientes. % variación	7,9	5,6	5,4
OTRAS VARIABLES			
Deflactor del consumo privado (% variación)	4,7	3,6	2,5
Empleo (% variación)	1,8	1,5	2,0
Cap.(+) nec. (-) finan.frente resto mundo (% PIB)	1,5	1,7	1,9
(A) Avance (P) Previsión			

III.2. La política económica en 1997

El escenario macroeconómico y presupuestario previsto para 1997 se ampara en una acción de política económica centrada en el cumplimiento de los criterios de convergencia en la fecha prevista para acceder a la UEM, en garantizar la estabilidad macroeconómica como marco idóneo para facilitar un crecimiento sostenido, no inflacionario y generador de empleo, y, finalmente, en proceder a una creciente liberalización de la economía española.

A tal fin, la política monetaria, diseñada y ejecutada por el Banco de España, tenía como objetivo a medio plazo situar establemente el crecimiento interanual del IPC por debajo del 3% a lo largo del año actual. La programación monetaria para 1997 reafirmó la conveniencia de traspasar pronto la línea del 3%, con el propósito de aproximar la tasa de inflación al 2,5% al final del año, lo que se consideraba necesario para cumplir los requisitos de acceso a la UME en el calendario previsto y avanzar en la senda definida por el nuevo objetivo de medio plazo, que trata de situar la tasa de crecimiento interanual del IPC cerca del 2% a lo largo de 1998. Estos objetivos, que inicialmente parecían muy ambiciosos, se han ido cumpliendo hasta ahora y pueden continuar haciéndolo en el futuro.

La política fiscal se orienta a la reducción del déficit público. Los Presupuestos Generales del Estado para 1997 reflejan nítidamente una nueva orientación de la política económica y es el exponente más claro de la voluntad del Gobierno de mejorar sustancialmente la credibilidad e incrementar la confianza de los agentes econó-

micos y sociales. Dichos agentes percibirán este proceso como una señal del descenso del porcentaje de recursos del total de la economía que absorberá el sector público, permitiendo anticipar una disminución de los impuestos en el futuro, lo que posibilitará la mejora de sus expectativas respecto a su renta permanente, con el consiguiente efecto positivo sobre el gasto privado.

La reducción del déficit se instrumenta, básicamente, a través de la contención de su componente estructural, aunque también cabe esperar que la recuperación económica posibilite una evolución favorable de los ingresos públicos y alivie la tensión de los capítulos de transferencias del Presupuesto.

Asimismo, respecto al control del déficit de la Administración Autonómica, el Consejo de Política Fiscal y Financiera, máximo órgano de competencia en esta materia reafirmó la prioridad de alcanzar los objetivos de convergencia para el ejercicio de 1997, comprometiéndose a desplegar todos los esfuerzos para su consecución. El control del mismo se llevará a cabo trimestralmente, lo que permitirá contrarrestar cualquier desequilibrio que se pudiese producir.

La puesta en práctica de esta política presupuestaria permitirá cerrar el ejercicio con un déficit de las Administraciones Públicas del 3% del PIB (1,4 puntos porcentuales inferior al registrado en 1996) y una Deuda bruta en circulación del 68,2% del PIB (1,4 puntos inferior a la del año anterior). Las cifras provisionales de recaudación impositiva durante el primer trimestre del año en curso, que superan en un 6,7% a la recaudación del mismo período del ejercicio anterior, avalan esta previsión.

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (Contabilidad Nacional: % del PIB)						
	1995 (A)	1996 (A)	1997 (P)	Pro-memoria: Plan Convergencia 1994		
				1995	1996	1997
Cap.(+) nec.(-) financ. AA.PP.	-6,6	-4,4	-3,0	-5,9	-4,4	-3,0
Administración Central	-5,9	-3,8	-2,7	-5,1	-3,8	-2,7
Estado	-5,5	-3,3	-2,5	-4,6	-3,5	-2,5
Seg.Social	-0,4	-0,5	-0,2	-0,5	-0,3	-0,2
AA.PP.Territoriales	-0,7	-0,6	-0,3	-0,8	-0,6	-0,3
Deuda Bruta	65,3	69,6	68,2	65,9	67,5	67,2
Avance (P) Previsión						

Por otra parte, dado el menor margen de discrecionalidad de los instrumentos de política de demanda, el Gobierno se propone profundizar durante 1997 en una serie de reformas estructurales cuyas directrices se incluyen en el Plan de Liberalización y de Impulso de la Actividad Económica recientemente aprobado por el Consejo de Ministros. Estas medidas, que se irán poniendo en marcha a lo largo de 1997, afectarán tanto a los mercados de factores de producción como a importantes sectores productivos.

Así, en el ámbito financiero, se van a adoptar reformas para ampliar la gama de instrumentos de financiación empresarial, especialmente para PYMES, y para impulsar el ahorro estable a largo plazo, al mismo tiempo que se impulsarán los sistemas de previsión social privados.

En cuanto a los sectores productivos, las reformas previstas se refieren, básicamente, a las telecomunicaciones, sector energético, suelo y vivienda, financiación privada de infraestructuras públicas, transportes, carreteras y puertos, sector medioambiental, sector tabaquero, sistema de defensa de la competencia y ordenamiento jurídico-económico. Por otro lado, cabe mencionar la puesta en marcha de la Comisión para el estudio del régimen jurídico de los Consejos de Administración, la aprobación del Estatuto del Usuario de los Servicios Públicos y la presentación ante las Cortes del Proyecto de Ley de Derechos y Garantías de los Contribuyentes.

Este conjunto de actuaciones por el lado de la oferta incluidas en el Plan se completará, en primer lugar, con la política de privatizaciones de empresas públicas —iniciada con la venta del 20,9% de Telefónica— como un elemento complementario del objetivo general de liberalizar la economía española. En segundo lugar, se adoptarán medidas en el mercado laboral. En este sentido, los representantes de empresarios y trabajadores han llegado a un acuerdo en materia de contratación laboral, despido y negociación colectiva que permitirá mejorar el funcio-

namiento del mercado de trabajo, alentando simultáneamente la estabilidad del empleo.

IV. EVOLUCIÓN DE LA ECONOMÍA ESPAÑOLA A MEDIO PLAZO

IV.1. Previsiones macroeconómicas

En la elaboración de los escenarios hasta el año 2000 se ha tenido en cuenta el contexto internacional previsto por los organismos internacionales (OCDE, FMI, UE) para 1997-1998. Estos organismos prevén que se acelere el crecimiento de la economía internacional hasta alcanzar en 1998 una tasa del 2,5% para el conjunto de países industrializados (OCDE) y del 3% para el área de la UE. En 1999, según nuestras estimaciones, algunos países de la OCDE, más adelantados en el ciclo, empezarán a crecer a menor ritmo, pero la UE en su conjunto se mantendrá creciendo al 3%. El año 2000 se contempla ya como de desaceleración generalizada de los ritmos de crecimiento, aunque de forma suave, ya que la moderación de la fase expansiva no habría generado desequilibrios profundos que acarreasen una recesión aguda posterior. En este sentido, cabe señalar que la fase expansiva que se contempla en estos escenarios es menos dinámica que la de la segunda mitad de los años ochenta, aunque la mayor flexibilidad de las economías y las políticas orientadas a la estabilidad macroeconómica deben hacer que sea más sostenible. Este perfil caracterizaría, también, al comercio internacional, aunque se prevé que sus tasas de crecimiento dupliquen, por lo menos, a las del PIB de los países industrializados.

Los moderados ritmos de crecimiento del PIB, la actuación vigilante y autónoma de los bancos centrales, los programas de consolidación fiscal y las medidas de flexibilización de los mercados, hacen prever que la inflación se mantendrá en tasas históricamente bajas en el

área de los países industrializados, ligeramente por encima del 2%.

En cuanto a factores internos, se prevé que los salarios, una vez incluidas las derivas, crezcan por encima de la inflación aunque, en cualquier caso, los salarios reales crecerán menos que la productividad. El aumento del coste laboral por unidad de producto inferior al del deflactor del PIB contribuye al mantenimiento de una rentabilidad elevada de las empresas, lo que apoya las previsiones de crecimiento de la inversión en equipo y una favorable evolución del empleo.

En paralelo a las economías europeas, el crecimiento de la economía española se acelera en este escenario hasta 1999, año en que se alcanza el máximo cíclico (3,4%). En todo caso, esta aceleración es moderada en comparación con la expansión de la segunda mitad de los ochenta, aunque mucho más sana y sostenida. Las razones de esta moderación se encuentran en la orientación de las políticas macroeconómicas hacia la estabilidad, la flexibilización de los mercados, incluido el laboral, la integración monetaria con países de tradicional estabilidad macroeconómica, y el comportamiento coherente de los salarios ante el nuevo contexto.

El crecimiento medio del PIB estimado para el período 1997-2000 es del 3,2%. Este crecimiento permitiría cerrar la actual brecha entre el PIB potencial y el real (output gap) en 1999. La aceleración del PIB se basará en la demanda interna, ya que la actual aportación positiva del sector exterior se hará ligeramente negativa a partir de 1998. Se proyecta un crecimiento relativamente fuerte de las exportaciones, basado, por un lado, en la expansión del comercio internacional anteriormente aludida y, por otro, en el mantenimiento de una buena posición competitiva de la economía española como consecuencia de la moderación de los costes y precios y de la modernización del aparato productivo. Se ha tenido en cuenta, además, los crecientes lazos interindustriales con las economías de la UE, que hacen prever tasas de crecimiento del comercio intraeuropeo superiores a las observadas históricamente, tal como viene sucediendo en los años más recientes. Este factor y el crecimiento previsto para la inversión en equipo hacen también prever tasas de aumento elevadas para las importaciones. El resultado de todo ello es una aportación ligeramente negativa (en torno a -0,2 puntos porcentuales cada año a partir de 1998) al crecimiento del PIB. Como consecuencia, la actual capacidad de financiación frente al resto del mundo disminuirá ligeramente, pasando del 1,9% del PIB en 1997 al 1,5% en el 2000.

En cuanto a la demanda interna, la inversión será el componente más dinámico, como es normal en las fases expansivas. Dentro de ella, se prevé un fuerte crecimiento del componente de bienes de equipo. La elevada rentabilidad de las empresas, la disminución del coste de uso del capital, la recuperación de la demanda interna, las buenas perspectivas de exportación, la necesidad de incorporar nuevas tecnologías y el desarrollo de los sectores liberalizados son los factores más importantes en los que se basaría dicho crecimiento. Para la construcción, se prevén tasas de crecimiento más moderadas.

La evolución prevista de la tasa de ahorro de las familias, creciente a lo largo de todo el período, determina,

entre otros factores, que el consumo privado aumente por debajo del crecimiento del PIB durante todo el horizonte temporal de la proyección, acercándose ambas tasas tan sólo al final del mismo. Esto supone un cambio en el patrón de comportamiento histórico de este agregado, que vendría explicado por las políticas de estabilización, la moderación salarial, la mayor importancia concedida al ahorro por motivo precaución y otros factores estructurales, como el envejecimiento de la población.

El consumo público crece muy moderadamente, rompiendo el patrón de épocas anteriores. Se prevé la congelación de las plantillas de las AA.PP. en su conjunto y un crecimiento de los gastos en compras de bienes y servicios menor al del PIB. En cambio, se proyecta un crecimiento de la inversión pública en términos del PIB hasta alcanzar una cifra del 3,3% de dicho agregado en el 2000 (en 1997 se situará en el 3,0%). Este es otro elemento dinamizador de la inversión en su conjunto y un factor importante en la modernización y mejora de la estructura productiva del país.

El empleo mantiene un comportamiento positivo en el escenario macroeconómico previsto para los próximos años, en línea con los resultados de 1996. Esta previsión se fundamenta, en primer lugar, en la evolución de la remuneración por asalariado cuyo crecimiento real es inferior al de la productividad, lo que se traduce en una disminución de los costes laborales unitarios reales; en segundo lugar, en el fuerte crecimiento de la inversión; y por último, en una mejora del marco institucional del mercado laboral. Teniendo en cuenta estos factores, el crecimiento del empleo se acelera hasta el año 1999, siguiendo el ciclo de la producción. Su crecimiento en media anual para el período 1997-2000 se prevé en el 2,1%, tasa que, comparada con la del PIB (3,2%), supone una mejora en la relación empleo/producto y una disminución del umbral de creación de empleo.

Para la población activa, se prevé un crecimiento durante todo el período (0,8% en media anual) por encima del de la población en edad de trabajar, es decir, un aumento de la tasa de participación como consecuencia, fundamentalmente, de la mejora de las expectativas de empleo. A pesar de ello, el crecimiento del empleo señalado superará al de la población activa, por lo que se producirá una disminución de la tasa de paro de cerca de cuatro puntos porcentuales.

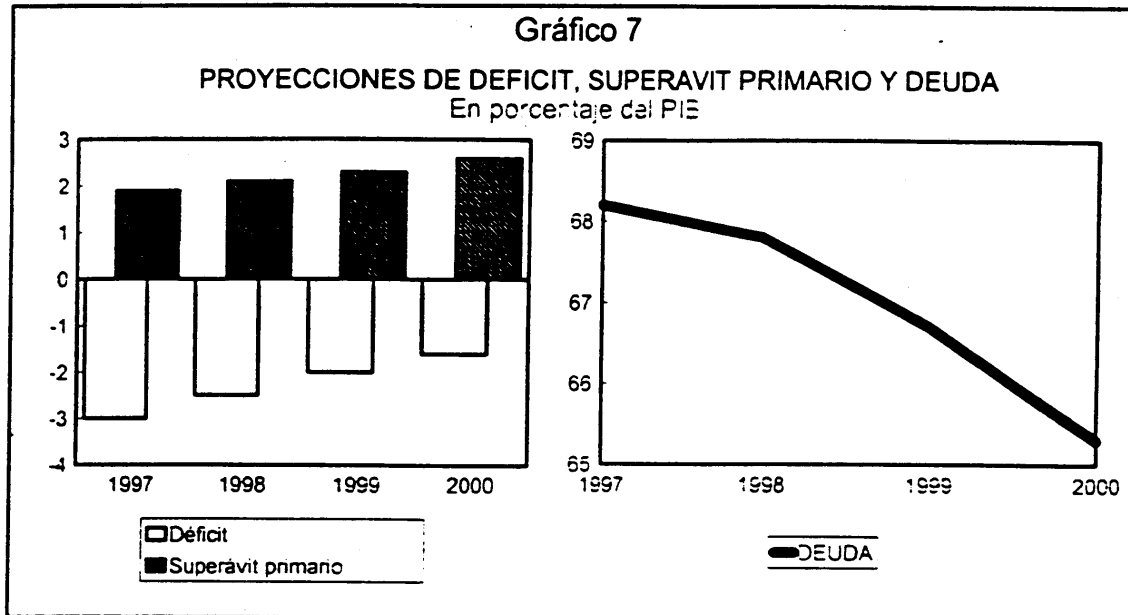
Por otra parte, la inflación se mantiene moderada, en línea con la media de la UE, como consecuencia, fundamentalmente, de la trayectoria esperada del consumo y de los salarios y de las políticas macroeconómicas y estructurales aplicadas. El crecimiento medio anual del deflactor del consumo privado durante el período 1997-2000 se cifra en el 2,3%. De los factores citados como base de estas previsiones, el relativo a los salarios es fundamental. La ganancia de credibilidad del objetivo oficial de inflación, el elevado nivel de paro de partida, un mejor funcionamiento del mercado laboral y el nuevo marco de moneda europea única, en el que deberán conformarse las expectativas inflacionistas, hacen prever que los aumentos salariales pactados en convenio se sitúen en línea con la inflación prevista y que aumente la proporción de los mismos ligada a la evolución de la productividad o a los resultados de las empresas.

ESCENARIO MACROECONOMICO 1997-2000 (Tasas de variación reales)					
	1997	1998	1999	2000	Media 1997-2000
PIB Y AGREGADOS (% variación real)					
Consumo privado nacional	2,7	2,7	2,8	3,0	2,8
Consumo público	-0,3	1,0	1,0	1,0	0,7
Formación bruta del capital fijo	4,0	7,1	7,8	5,6	6,1
Demanda Nacional	2,5	3,4	3,7	3,3	3,2
Exportación de bienes y servicios	9,9	9,5	9,7	8,8	9,5
Importación de bienes y servicios	8,1	9,6	10,0	8,9	9,1
Saldo exterior (contrib. al crec. del PIB)	0,4	-0,2	-0,3	-0,2	-0,1
PIB	3,0	3,2	3,4	3,2	3,2
OTRAS VARIABLES					
Deflactor del consumo privado (% variación)	2,5	2,3	2,2	2,2	2,3
Empleo (% variación)	2,0	2,2	2,3	2,1	2,1
Cap. (+) nec.(-) finan. resto mundo (% PIB)	1,9	1,7	1,5	1,5	1,6

IV.2. Proyección presupuestaria

La proyección presupuestaria a medio plazo coherente con el escenario macroeconómico anteriormente descrito re-

fleja, en respuesta al mantenimiento de la política de consolidación fiscal iniciada en 1996, una senda continuamente decreciente del déficit de las Administraciones Públicas y del nivel de endeudamiento, en términos del PIB (Gráfico 7).



Las proyecciones presupuestarias reflejan que el ratio ingresos públicos/PIB, a pesar de encontrarse entre los más bajos de Europa, se mantiene constante durante 1998 (40,7%) y se reduce durante 1999 (40,5%) y en el año 2000 (40,3%). En concreto, se considera que los ingresos totales crecen un 5,4% en media anual durante el período 1997-2000 frente a un crecimiento del 5,8% en media anual del PIB nominal.

Respecto a los gastos públicos, el Gobierno se compromete a reducir su peso respecto al PIB a lo largo del horizonte 1997-2000 en 1,8 puntos. En concreto, el com-

portamiento desagregado de las principales partidas será el siguiente:

— La caída del gasto público se concentra en los gastos corrientes, que reducen su peso respecto al PIB en dos puntos. La caída del gasto corriente es consecuencia de los siguientes factores:

a) Un importante esfuerzo de moderación del consumo público, tal como se señalaba en los comentarios sobre el cuadro macroeconómico.

b) Las prestaciones sociales se mantienen en términos del PIB ligeramente por encima del 15%, como consecuencia del acuerdo sobre pensiones alcanzado con los agentes sociales, la caída del desempleo y la puesta en marcha de planes de reducción del fraude en las prestaciones sociales.

c) Los intereses de la Deuda reducen su peso en el PIB en cerca de 8 décimas a lo largo del período. Esta caída es consecuencia, fundamentalmente, de la dinámica presupuestaria que lleva a una evolución a la baja del ratio Deuda Pública/PIB y de la positiva evolución experimentada por los tipos de interés.

d) Las subvenciones de explotación y la partida de otras transferencias corrientes mantienen prácticamente estable su ponderación respecto al PIB a lo largo del horizonte considerado.

— Los gastos de capital recorren una senda ligeramente alcista (4,3% del PIB en 1997, 4,5% en el 2000), reflejando una reducción de las transferencias de capital y un aumento moderado, pero continuo, de la inversión pública en términos del PIB durante el período.

Los principales resultados de esta evolución proyectada de los ingresos y gastos públicos son los siguientes:

— El déficit de las Administraciones Públicas se reduce continuamente, con una caída en porcentaje del PIB

de 1,4 puntos a lo largo del período 1998-2000, recayendo el peso del ajuste sobre la reducción del gasto público en términos del PIB.

— Esta reducción del déficit de las Administraciones Públicas se extiende a todos sus subsectores (Estado, Seguridad Social y Haciendas Territoriales), aunque se concentra muy especialmente en el Estado (1,1 puntos de caída), en tanto que se mantiene constante el déficit de la Seguridad Social en 1998 (0,2% del PIB) y se reduce una décima en cada uno de los dos años posteriores, llegando al equilibrio presupuestario en el año 2000, como consecuencia de los cambios introducidos en sus sistemas de financiación, de la asunción gradual por parte del Estado de la financiación de determinadas prestaciones sociales y de los efectos de las medidas contra el fraude que se están llevando a cabo.

— Es de destacar el aumento del superávit primario, lo que pone de manifiesto el esfuerzo de contención y moderación del gasto realizado por el conjunto de las Administraciones Públicas.

— La evolución del déficit estructural, que ve reducido continuamente su peso respecto al PIB, constituye otro indicador de la contención del gasto.

— Por último, las proyecciones anteriores permiten estimar una senda de caída continua del ratio de Deuda Pública/PIB de cerca de 3 puntos en los cuatro años contemplados.

ADMINISTRACIONES PUBLICAS (Contabilidad Nacional: % del PIB)				
	1997	1998	1999	2000
Total ingresos	40,7	40,7	40,5	40,3
Total gastos	43,7	43,2	42,5	41,9
Gastos corrientes	39,4	38,8	38,0	37,4
Gastos de capital	4,3	4,4	4,5	4,5
Cap.(+) nec.(-) finan. AA.PP.	-3,0	-2,5	-2,0	-1,6
Administración Central	-2,7	-2,3	-1,8	-1,4
Estado	-2,5	-2,1	-1,7	-1,4
Seguridad Social	-0,2	-0,2	-0,1	0,0
AA.PP. Territoriales	-0,3	-0,2	-0,2	-0,2
Deuda Bruta	68,2	67,7	66,7	65,3
Superávit primario	1,9	2,1	2,3	2,6

ADMINISTRACIONES PUBLICAS (Contabilidad Nacional: tasas de variación)					
	1997	1998	1999	2000	Media 1997-2000
Total ingresos	4,9	5,9	5,7	5,3	5,4
Total gastos	1,6	4,7	4,4	4,3	3,8
Gastos corrientes	2,3	4,1	4,0	4,3	3,7
Gastos de capital	-4,4	10,1	8,4	4,4	3,5

IV.3. La política económica en el medio plazo

La principal y más visible carencia de la economía española en las dos últimas décadas ha sido su incapacidad de generar un volumen suficiente de empleo para reducir la tasa de paro a un nivel aceptable. Esta situación tiene su origen en dos causas fundamentales. En primer lugar, las fases de crecimiento económico en nuestro país han encontrado limitaciones en su evolución sostenida como consecuencia de la aparición de desequilibrios del sector exterior y del surgimiento de tensiones inflacionistas. Se trataba, por tanto, de un crecimiento económico poco sostenible y limitado temporalmente que mostraba una dependencia excesiva del ciclo económico mundial, sobrearreaccionando normalmente al mismo, y de los impulsos fiscales que lo alimentaban. El resultado de esta situación ha sido que la economía española no ha logrado en los últimos años cerrar la brecha en el nivel de renta per cápita existente con los países de nuestro entorno, a pesar del estímulo fiscal llevado a cabo y del consiguiente aumento del nivel de endeudamiento público que se ha producido.

En segundo lugar, una fuente adicional de dificultades de nuestra economía ha procedido del mal funcionamiento de gran número de mercados de bienes y servicios y de factores de producción, lo que impedía que la oferta productiva española fuera suficientemente competitiva en un contexto de creciente globalización de la economía mundial. Las razones de esta situación han sido, básicamente, las siguientes:

- Excesivo nivel de intervencionismo y de regulación pública en mercados transcendentales para un funcionamiento correcto de la economía.

- Existencia de un sector público empresarial sobredimensionado y normalmente poco eficiente que ha sobrevivido gracias a la financiación proporcionada por los Presupuestos Públicos.

- Ausencia de competencia en sectores estratégicos de la economía española, lo que limitaba las posibilidades de inversión del sector privado, y daba lugar a una provisión de bienes y servicios con una baja relación calidad-precio.

- Presencia en las actuaciones públicas de numerosas ayudas y subsidios desincentivadores del comportamiento del sector privado e incompatibles con la mejora de la posición competitiva de la economía española.

- Un sistema impositivo desalentador del ahorro y, por tanto, del proceso de inversión y de la oferta y demanda de trabajo.

En consecuencia, la vertiente microeconómica de la economía española no ha logrado generar un comportamiento suficientemente competitivo debido a un conjunto de señales e incentivos distorsionantes, agravado, además, por un contexto de inestabilidad macroeconómica.

Por todo ello, además de la orientación tomada por las políticas de regulación de la demanda agregada, las autoridades económicas en España han ido adoptando gran número de medidas de flexibilización y desregulación del aparato productivo que, sin duda, dejarán sentir sus efectos, en toda su intensidad, en el horizonte temporal aquí

considerado. No obstante, a efectos de alcanzar holgadamente las previsiones macroeconómicas y presupuestarias antes señaladas, el Gobierno se compromete a continuar con el esfuerzo de estabilidad macroeconómica y de reforma estructural.

En concreto, la política fiscal persistirá en el objetivo del saneamiento de las cuentas públicas con el doble fin de hacer frente a los requisitos de déficit y endeudamiento que dicta el Tratado de la Unión y el Pacto de Estabilidad y Crecimiento y aprovechar los efectos positivos sobre el crecimiento que generan los procesos de consolidación fiscal en economías que venían registrando elevados déficit públicos y altos tipos de interés.

Las principales reformas y actuaciones con incidencia presupuestaria a adoptar serán las siguientes:

- a) Consumo público: por un lado, se intensificarán los esfuerzos de racionalización de la función pública en todos los niveles de las AA. PP. con la finalidad de reducir el peso del sector público en la economía. Un primer paso en este sentido lo constituye la futura publicación de un nuevo Estatuto de la Función Pública. Por otro, se actuará sobre la política sanitaria cuyo coste alcanza aproximadamente un tercio del consumo público total. En concreto, aparte de medidas de racionalización en la gestión de los centros sanitarios, se tomarán medidas tendentes a limitar el crecimiento del gasto sanitario y farmacéutico. Estas actuaciones permitirán que la evolución del consumo público quede por debajo del crecimiento del PIB nominal de tal modo que, a finales del año 2000, esta partida tenga un peso en el PIB inferior al nivel actual en cerca de un punto.

- b) Prestaciones sociales: las proyecciones recogen las siguientes actuaciones:

- Intensificación de las medidas de control del fraude en las prestaciones sociales.

- Aplicación de lo acordado en el Pacto de Toledo.

- c) Empresas públicas: el Gobierno se propone culminar en los próximos dos años la actual política de saneamiento del sector público empresarial con objeto de garantizar su viabilidad y, en su caso, proceder a su posterior enajenación al sector privado. Ello permitirá reducir el peso de la financiación a empresas públicas dentro del gasto total y del propio PIB, tanto por la vía de las subvenciones de explotación como de las transferencias de capital.

- d) Ingresos públicos: como ya se ha señalado anteriormente, a partir de 1998 se prevé una reducción del ratio ingresos públicos/PIB. Los ejes básicos de la política tributaria para los próximos años serán:

- El reforzamiento de las acciones contra el fraude fiscal.

- Reasignar los ingresos fiscales para mejorar la distribución de la carga reduciendo los gravámenes que inciden sobre el trabajo y el ahorro.

- Diversificar los recursos coactivos, trasladando de los impuestos hacia otras cargas que incidan sobre servicios públicos no básicos e individualizables, de manera

que no soporten su financiación los ciudadanos que no los utilicen, lo que, además, mejorará la asignación de los recursos.

— Modernizar la administración y los procedimientos tributarios

Para lograr estos grandes objetivos se utilizarán, entre otras, las siguientes medidas:

— Reforma profunda del IRPF orientada, por un lado, a la redefinición del concepto de capacidad económica a gravar y, por otro, a la extensión de las bases de gravamen y adecuación de la estructura de las tarifas y tipos máximos a las últimas tendencias de la UE.

— Revisión del sistema de tributación de las PYMES por su condición de motor de crecimiento económico y creadoras de empleo.

— Revisión de la fiscalidad del ahorro y de las rentas del capital, con vistas a fomentar el ahorro, teniendo en cuenta el entorno económico internacional y, en concreto, la introducción de la moneda única y la libertad de movimientos de capitales.

— Revisión de la fiscalidad indirecta, general y específica, con el fin de armonizarla con la de la UE.

— Revisión y potenciación del actual sistema de tasas y precios públicos.

e) En consonancia con el proceso iniciado de responsabilidad fiscal asumido por las Haciendas Territoriales, se establecerán los procedimientos necesarios para el ajuste de su política presupuestaria a los objetivos establecidos en este Programa de Convergencia de tal forma que cualquier desviación pueda ser corregida inmediatamente. En este sentido, conviene recordar el acuerdo adoptado el pasado mes de enero, en el marco del Consejo de Política Fiscal y Financiera, por el que las Administraciones Autonómicas se comprometen a contribuir a la elaboración de una política presupuestaria acorde con el Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Este Pacto Interno

de Estabilidad comprende, además, el compromiso de diseñar un procedimiento de déficit excesivos y el establecimiento de mecanismos de control de su cumplimiento.

f) Por último, las medidas anteriores se completarán con una nueva Ley General Presupuestaria, cuyo objetivo básico será reforzar el rigor, la transparencia y la objetividad de la actividad económico-financiera pública en sus diversos aspectos de presupuestación, gestión, control y contabilización.

IV.4. Análisis de sensibilidad

El proceso de consolidación fiscal anteriormente descrito, caracterizado por una reducción continua del déficit público y del endeudamiento a medio plazo, es consistente con una fase expansiva del ciclo más intensa que la contemplada en el escenario macroeconómico previsto y, también, con una evolución cíclica más moderada.

En el primer caso se contempla un mayor crecimiento del PIB, cuya tasa de crecimiento media anual para el período 1997-2000 se situaría en el 3,5%. Por otra parte, este escenario sería más inflacionista, lo que a la larga produciría una pérdida de competitividad y, por tanto, una mayor aportación negativa del sector exterior y un deterioro de la balanza de pagos, aunque la misma se mantenga en superávit hasta el final del período. Los tipos de interés exigidos por los ahorradores serían más elevados, no sólo en términos nominales, sino también en términos reales, lo que incidiría negativamente en el déficit público, compensando, en parte, los mayores ingresos derivados del mayor crecimiento de la economía y los menores gastos en desempleo.

En este caso el déficit se mantendría en el 3% del PIB en 1997 y descendería constantemente hasta el 1,3% en el año 2000. Simultáneamente, se produciría una reducción continuada del endeudamiento, de 0,9 puntos porcentuales en 1998, 1,7 puntos en 1999 y 1,9 puntos en el año 2000.

ESCENARIO DE CRECIMIENTO ELEVADO					
	1997	1998	1999	2000	Media 1997-2000
PIB (% variación real)	3,2	3,5	3,8	3,4	3,5
Deflactor consumo privado	2,5	2,6	2,8	2,6	2,6
Déficit AA.PP./PIB	-3,0	-2,3	-1,7	-1,3	--
Deuda/PIB	68,0	67,1	65,4	63,5	--

En el segundo caso, referido a una evolución cíclica más moderada, se establece una hipótesis de crecimiento más reducido y de inflación contenida. Como resultado, en 1997 el déficit podría desviarse al alza 2 décimas del PIB respecto al objetivo del 3%, si bien, en este caso, el Gobierno adoptaría las medidas necesarias para recondu-

cirlo hacia dicho objetivo. Este compromiso ha quedado plasmado en el artículo 10.4 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1997. En años posteriores el déficit evolucionaría moderadamente a la baja, manteniéndose el endeudamiento a lo largo del período en torno al 68,5% del PIB, con una tendencia ligeramente decreciente.

ESCENARIO DE CRECIMIENTO MODERADO					
	1997	1998	1999	2000	Media 1997-2000
PIB (% variación real)	2,5	2,6	2,8	2,6	2,6
Deflactor consumo privado	2,4	2,1	2,0	2,0	2,1
Déficit AA.PP./PIB	-3,0	-2,7	-2,5	-2,4	--
Deuda/PIB	68,7	68,6	68,5	68,3	--

V. CONCLUSIONES

1. La economía española ha modificado a lo largo de 1996 la tendencia a la desaceleración que venía experimentando desde mediados de 1995. Este cambio de signo tiene principalmente su origen en la corrección de los desequilibrios macroeconómicos, lo que, a su vez, ha permitido avanzar claramente en la senda de la convergencia. Las líneas directrices de la política económica se han centrado en un esfuerzo de contención del gasto público y de reforma de los mercados que ha dado lugar a un aumento de la estabilidad macroeconómica, reflejada en una intensa reducción de la inflación y de los tipos de interés reales.

2. En 1997 se van a producir correcciones adicionales de la inflación y del déficit público, en línea con los criterios de convergencia, lo que permitirá una mejora de las expectativas de los agentes económicos y una situación de holgura financiera de la economía caracterizada por un contexto de bajos tipos de interés, que facilitará el aumento del ritmo de crecimiento económico hasta el 3%. A su vez, la saneada situación macroeconómica y la continuación de la política de reformas estructurales permitirán una creación de empleo aún más intensa que en 1996.

3. El ciclo económico que se proyecta supone un crecimiento medio entre 1997 y el año 2000 del 3,2% y una evolución media de la inflación en términos del deflactor del consumo privado del 2,3%. Se prevé, por tanto, una evolución más moderada que la de ciclos económicos previos, con una senda de crecimiento más sano —en términos reales supera a la inflación en cada uno de los ejercicios—, sostenido y generador de empleo. Este nuevo patrón de crecimiento de la economía española es el resultado de un contexto de mayor estabilidad macroeconómica, de la flexibilización de los mercados de productos y factores que se está realizando y de nuestra integración monetaria con países de tradicional equilibrio macroeconómico.

4. A partir de este escenario macroeconómico, la proyección presupuestaria realizada refleja una caída continua del déficit de las Administraciones Públicas en términos del PIB desde el 3% en 1997 hasta el 1,6% en el año 2000. Incluso en el escenario más desfavorable en términos de crecimiento de los contemplados, el déficit público se situaría sistemáticamente por debajo del 3% del PIB. El esfuerzo de consolidación fiscal se centra en la contención del gasto corriente, que reduce su peso en el PIB en 2 puntos a lo largo del período de referencia. De este modo, a pesar de la reducción de la presión fiscal, y del aumento del gasto de inversión se obtiene un superávit primario de las Administraciones

Públicas en cada uno de los años, con una senda claramente alcista.

La contención del déficit público, junto con el perfil del ciclo de crecimiento expuesto, conducen a una reducción continua desde 1996 del peso del endeudamiento de más de 4 puntos, hasta un nivel próximo al 65% del PIB en el año 2000.

PROGRAMA DE CONVERGENCIA DE ESPAÑA, 1997

MEDIDAS Y REFORMAS ESTRUCTURALES

ÍNDICE

	Página
I. Reformas estructurales de 1996.....	38
II. Reformas estructurales de 1997	40
III. Medidas estructurales en el medio plazo ...	43

La evolución macroeconómica y presupuestaria proyectada en el Programa de Convergencia 1997 se sustenta en un amplio conjunto de medidas y reformas estructurales dirigidas a mejorar y liberalizar el funcionamiento de los mercados de factores y productos e introducir un mayor grado de competencia en la economía española.

Algunas de estas medidas se han adoptado y puesto en marcha durante 1996 y otras, ya decididas o de próxima adopción, se irán aplicando de forma paulatina durante los próximos meses, dejando sentir sus efectos en el corto y medio plazo.

I. Reformas estructurales de 1996

Durante 1996 se puso en marcha un importante paquete de reformas estructurales con objeto de garantizar el buen funcionamiento de los sectores productivos e incrementar la eficiencia de los mercados de factores de producción, que determinan en gran medida la capacidad competitiva de la oferta. De esta forma, se aprobaron relevantes medidas liberalizadoras que, en definitiva, permitirán potenciar el papel que juega el sector privado en nuestro desarrollo económico. Estas medidas quedaron recogidas, principalmente, en los siguientes grandes bloques de disposiciones legislativas: los cambios normati-

vos de junio de 1996, la Ley 11/1996, de Medidas de Disciplina Presupuestaria, la Ley 12/1996 de Presupuestos Generales del Estado para 1997 y la Ley 13/1996 de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social o Ley de Acompañamiento.

Las medidas liberalizadoras adoptadas afectaron a muy diversos sectores de la economía. Comenzando por el sector del suelo, se modificó parcialmente la normativa existente, con el objeto de hacer frente a la insuficiente oferta de suelo susceptible de rápida urbanización y edificación, ya que ésta constituye una de las principales causas de su carestía.

En el ámbito de las telecomunicaciones, se creó un órgano regulador independiente, la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, encargada de garantizar la competencia efectiva en el mercado y aportar confianza a los inversores y agentes del sector, elementos básicos para fomentar la inversión en el mismo. Asimismo, con el fin de fomentar una mayor liberalización se suprimieron formalmente el monopolio del servicio telefónico, concediendo una segunda licencia a Retevisión, y el oligopolio de los servicios portadores, garantizándose la neutralidad y transparencia en su prestación y estableciendo el libre acceso de terceros a las redes públicas de telecomunicaciones.

En el ámbito de la distribución de carburantes, se liberalizó el acceso de terceros a las instalaciones de recepción, almacenamiento y transporte de derivados del petróleo y a la Red Nacional de Gasoductos. Asimismo, se liberalizaron los precios de los distintos tipos de gasóleo, que quedaban así excluidos del sistema de precios máximos anteriormente vigente.

Con relación al sector eléctrico, el Gobierno acordó con las empresas eléctricas en diciembre de 1996 un Protocolo Eléctrico que consta de cuatro Acuerdos. Entre los compromisos adquiridos por estos Acuerdos cabe destacar el de liberalizar la generación de electricidad y la instalación de nuevos grupos de generación eléctrica, así como el de la libre elección de suministrador para determinados consumidores. Asimismo, en el segundo Acuerdo, se estableció una reducción de la tarifa eléctrica para 1997 del 3 por cien en términos nominales, del 2 por cien para 1998 y del 1 por cien para los tres años siguientes.

Respecto a las medidas adoptadas en el sistema financiero, cabe destacar las referentes a las Entidades de Capital Riesgo, clarificando y ampliando su ámbito de actividad y mejorando su tratamiento fiscal. Asimismo, se flexibilizaron algunas de las principales características de los Préstamos Participativos, con el fin de fomentar su utilización, y se ampliaron las posibilidades de las Instituciones de Inversión Colectiva de invertir en activos financieros no cotizados. Por otra parte, se limitaron las comisiones por subrogación y novación de préstamos hipotecarios, reduciéndose los aranceles de notarios y registradores en dichas operaciones.

La liberalización afectó, también, a los Colegios Profesionales, estableciendo la colegiación única para todo el territorio nacional y eliminando la potestad de los Colegios Profesionales para fijar honorarios mínimos. Asimismo, se liberalizó el servicio funerario, eliminando la posibilidad de prestar este servicio en régimen de monopolio. De la misma manera, se flexibilizó el mercado de vehículos usados con el fin de dotarlo de mayor eficiencia.

Siguiendo la línea de fomento y liberalización de la actividad económica, se introdujeron algunas modificaciones en la Ley de Defensa de la Competencia, al objeto de conseguir una aplicación más eficaz de la norma. Asimismo, con el fin de racionalizar la regulación de precios, se suprimió la Junta Superior de Precios y se liberalizaron algunos precios administrados, estableciéndose, con carácter general, el método del IPC-X para la revisión de los precios sometidos a regulación.

Por otra parte, se adoptaron medidas de urgente aplicación tendentes a flexibilizar la apertura y horarios de farmacias y a garantizar la asistencia farmacéutica.

En el ámbito de los medicamentos, se introdujo el concepto de especialidad farmacéutica genérica al objeto de fomentar su consumo y, dado su menor precio, ayudar a la reducción del gasto público farmacéutico. Sin embargo, la modificación más importante en este ámbito, basada en la introducción progresiva de los genéricos en el mercado, consistió en la autorización al Gobierno para limitar la financiación pública de medicamentos, estableciendo, para cada principio activo, un precio máximo que será el que pague el Instituto Nacional de la Salud (INSALUD).

Con el objetivo más concreto de fomentar e impulsar el tejido productivo de la economía española, se adoptaron diversas reformas fiscales y de fomento del empleo. Entre las medidas fiscales, cabe destacar los cambios en la tributación de los incrementos y disminuciones de patrimonio, estableciéndose un tipo lineal, mucho más simple, del 20% y con un mínimo exento de 200.000 pesetas sobre la plusvalía real que se genere a partir de los dos años de tenencia de los bienes y derechos transmitidos. De esta forma se logrará alentar el ahorro y reducir los tipos de interés reales de la economía.

Además, se permitió, con carácter voluntario, la actualización de balances, con el fin de fomentar el ahorro y la capitalización de las empresas. Por otra parte, se aprobaron medidas sobre corrección de la doble imposición interna intersocietaria y sobre incentivos a la internacionalización de las empresas.

Asimismo, en el ámbito fiscal, el Gobierno acordó la puesta en marcha de un Plan Bienal para la Mejora del Cumplimiento Fiscal y la Lucha Contra el Fraude Tributario y Aduanero que fomenta la política preventiva y presta especial atención a impuestos y operaciones en los que se han detectado mayores problemas de fraude fiscal.

Por otra parte, se abordó la reforma del marco fiscal de las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES), a las que el Gobierno concede una importancia prioritaria, con objeto de estimular su actividad y su aportación a la creación de empleo. En este sentido, además de las reformas emprendidas en el Impuesto sobre Sociedades, en las que se incluye una reducción del tipo de gravamen para las PYMES, estas empresas se beneficiarán de las modificaciones introducidas en la modalidad de signos, índices o módulos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Respecto al fomento del empleo, se otorgaron beneficios fiscales a la contratación de trabajadores por tiempo indefinido durante 1996 y se incentivó la contratación indefinida de mayores de 45 años y minusválidos.

En lo que respecta al presupuesto del sector público, junto al proceso de reorganización y reducción del tamaño de la Administración, se adoptaron medidas dirigidas

a mejorar el control de la ejecución presupuestaria, a través de las modificaciones introducidas por la Ley 11/1996, de Medidas de Disciplina Presupuestaria, la Ley 12/1996, de Presupuestos Generales del Estado para 1997, y la Ley de Acompañamiento, que incluyen diversas medidas de gestión y organización. El objetivo de dichas modificaciones normativas era el reforzamiento de la disciplina presupuestaria, dotando así de mayor credibilidad a las actuaciones de reducción del déficit público.

En este contexto, entre las principales líneas de actuación, cabe destacar las siguientes:

— El mantenimiento del gasto público dentro del techo global que marca el Presupuesto.

Para ello se limita el conjunto de créditos a comprometer para 1997 por operaciones no financieras —excluidos los créditos extraordinarios y suplementos de créditos y créditos generados como consecuencia de ingresos— a la cuantía total inicialmente aprobada.

Se prohíbe, asimismo, efectuar transferencias de crédito de operaciones de capital a operaciones corrientes, salvo algunas excepciones. Además, se suspende durante 1997, con algunas excepciones, la posibilidad de realizar incorporaciones de crédito.

Por otra parte, los créditos que tienen la consideración de ampliables quedan limitados a aquellos que puedan incrementarse en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados o del reconocimiento de obligaciones específicas establecidas en disposiciones con rango de Ley.

Asimismo, se establece el seguimiento periódico de las obligaciones y derechos reconocidos, a los efectos de garantizar la consecución del déficit previsto y adoptar, en su caso, las medidas correctoras de las desviaciones que sean necesarias.

— La imputación de los gastos al ejercicio en que se producen.

Se endurecen las condiciones que permiten aplicar presupuestariamente en un ejercicio gastos del ejercicio anterior, reduciendo la posibilidad, prácticamente, a los atrasos de personal.

Se regula la aplicación inmediata de los gastos por obras de emergencia, modificados de proyectos o expropiaciones urgentes, así como la aplicación de los anticipos de fondos al presupuesto del ejercicio en el que se conceden.

— El control de gastos plurianuales y con incidencia en ejercicios futuros.

En este contexto, el Gobierno se reserva la posibilidad de autorizar la celebración de Concursos de Colaboración y Contratos-Programa de duración superior al año en los que deberá establecerse la cuantía precisa del gasto que comprometan, así como la autorización de Contratos de Obra bajo la modalidad de abono total del precio, figura que potencia un sistema de pago que permite mantener un nivel adecuado de inversión en obra pública

— Extensión de dicho control a toda la Administración.

Por un lado, se establece la aplicación supletoria a la Seguridad Social del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria. Por otro lado, en el ámbito de la regulación de las operaciones financieras de las Entidades Locales, se establecen sus límites de endeudamiento. Para ello, se modifica la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en aspectos como el régimen de control y fiscalización de las Haciendas Locales, donde se regulan los gastos plurianuales de las Corporaciones Locales, y en lo relativo a las operaciones financieras de las Entidades Locales.

— La contención permanente del gasto a través de la racionalización y control de la gestión del mismo y de la reducción de ineficiencias.

Entre los mecanismos que se establecen a tal fin cabe destacar la nueva política de compras de las Administraciones Públicas, las mejoras en la gestión de inmuebles y la lucha contra el fraude en las prestaciones sociales, especialmente en aquéllas por incapacidad temporal y por desempleo. En concreto, en la lucha contra el fraude se introducen una serie de reformas de la normativa aplicable destinadas a evitar situaciones fraudulentas y supuestos de sobreprotección. Como aspectos más reseñables cabe destacar la comunicación de situaciones incompatibles con la prestación, cumplimiento de los requisitos de responsabilidades familiares y carencia de rentas, etcétera.

Por otra parte, entre otras acciones de política económica adoptadas durante 1996, cabe recordar el Acuerdo sobre Consolidación y Racionalización del Sistema de Seguridad Social suscrito por el Gobierno y las organizaciones sindicales mayoritarias, comúnmente conocido como el Pacto de Toledo. Este acuerdo, que ha dado lugar a la presentación de un Anteproyecto de Ley que modifica la Ley de la Seguridad Social en diversos aspectos y que se encuentra actualmente en tramitación, comprende los siguientes objetivos en materia de pensiones:

— Separación de las fuentes de financiación de las prestaciones de Seguridad Social, según el carácter contributivo o asistencial de las mismas. Esta recomendación determina la financiación mediante aportaciones estatales de las prestaciones no contributivas, la sanidad, los servicios sociales y las prestaciones familiares.

— Posibilidad de que en el sistema de Seguridad Social se constituyan reservas con cargo a los excedentes de cotizaciones sociales.

— Implantación gradual de una única base máxima de cotización con objeto de aproximar las cotizaciones a los salarios reales.

— Mejora de la equidad del sistema y de su carácter contributivo ampliando el período de referencia para el cálculo de las prestaciones por jubilación e invalidez.

— Reforzamiento del principio de solidaridad mejorando las pensiones mínimas de vejez y ampliando la edad límite para la percepción de la pensión de orfandad.

— Mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones.

Por último, en el marco del Consejo de Política Fiscal y Financiera, se alcanzó, en septiembre de 1996, el acuerdo

sobre el nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas (CC. AA.) para el quinquenio 1997-2001. Bajo la perspectiva de aumentar la corresponsabilidad fiscal, el nuevo sistema permite dotar de mayor autonomía financiera a las CC. AA. de régimen común por una doble vía: de un lado, la ampliación del ámbito de la cesión de tributos a una parte del IRPF, y, de otro, la atribución a las CC. AA. de ciertas competencias normativas en relación a todos los tributos cedidos, incluyendo la parte de IRPF cedido.

II. Reformas estructurales de 1997

El Gobierno ha iniciado durante 1997 una serie de reformas estructurales cuyas directrices se incluyen en el Plan de Liberalización y de Impulso de la Actividad Económica recientemente aprobado por el Consejo de Ministros. Estas medidas, que se irían poniendo en marcha a lo largo de 1997, afectarán tanto a importantes sectores productivos como a los mercados de factores de producción.

En efecto, la introducción de reformas estructurales en los sectores productivos de la economía, al objeto de flexibilizar las condiciones de la oferta, debe ir acompañada de una serie de medidas en los mercados de factores de producción, entre las que destacan las siguientes.

— En cuanto al mercado de trabajo, el objetivo prioritario es la mejora de sus mecanismos de funcionamiento de forma que favorezca la creación de empleo, estimulando la contratación estable.

El convencimiento generalizado acerca de la necesidad de reforma en el mercado de trabajo ha llevado a que se constituyan mesas de negociación de representantes de empresarios y trabajadores, algunas de las cuales han presentado ya sus conclusiones.

En concreto, en la primera semana de abril la mesa para la reforma laboral, constituida por las dos principales asociaciones empresariales y los dos sindicatos mayoritarios, ha alcanzado un acuerdo en materia de contratación laboral y despido, cuyos principales puntos son los siguientes: creación de un nuevo contrato indefinido para los colectivos más afectados por el desempleo y para los trabajadores con contrato temporal, con una indemnización por despido improcedente de 33 días por año trabajado con un tope de 24 mensualidades, frente a la indemnización de 45 días con un máximo de 42 mensualidades vigente en la actualidad; un nuevo contrato de formación para jóvenes entre 16 y 21 años que sustituye al actual contrato de aprendizaje; y la revisión de las 17 modalidades de contratación temporal con objeto de simplificarlas y suprimir algunas de ellas. El acuerdo incluye también una definición más clara y precisa de las causas de despido objetivo lo que, sin duda, simplificará los procesos de ajuste de plantillas por exigencias de la demanda o de mejora de la posición competitiva. Asimismo, se han alcanzado otros acuerdos relativos a la negociación colectiva.

En suma, este pacto entre los interlocutores sociales supone un hito en nuestra historia económica reciente en el que, por primera vez, los representantes de empresarios y trabajadores acuerdan una modernización de la regulación del mercado de trabajo.

— En lo que se refiere al sistema financiero, se van a adoptar reformas con un doble objetivo: la ampliación de la gama de instrumentos de financiación empresarial y el impulso del ahorro estable a largo plazo. En esta línea, las actuaciones se dirigirán, sobre todo, a aquellos elementos que afectan especialmente a las PYMES de forma que puedan acceder a una financiación a precios más asequibles. Para ello, se mejorarán los sistemas de garantía con la modificación de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades de Garantía Recíproca, se potenciará un mayor desarrollo de los mercados de capitales con la elaboración de una nueva Ley reguladora del sector de capital riesgo, y se facilitará su financiación a través de las Instituciones de Inversión Colectiva, modificando la normativa que las regula.

Al mismo tiempo, se impulsarán los sistemas de previsión social privados con el fin de complementar el sistema público e incrementar el ahorro a largo plazo, potenciando, al mismo tiempo, la presencia de inversores institucionales en el mercado financiero español. Con este objetivo, básicamente, se modificará la Ley de Planes y Fondos de Pensiones, al objeto de reformar su tratamiento fiscal e incrementar su liquidez. De esta forma, se pretende favorecer el desarrollo de planes y fondos de empleo.

— Finalmente, el Gobierno se propone potenciar las políticas de Investigación y Desarrollo como eje básico del progreso industrial.

Junto a estas actuaciones, se adoptarán medidas de reforma en diferentes sectores productivos de la economía española, dirigidas a eliminar rigideces, desincentivos, barreras a la competencia y distorsiones de los mercados que reducen la eficiencia del conjunto de la economía. Las reformas afectan a una parte muy importante del aparato productivo de nuestra economía:

— En el sector de las telecomunicaciones se avanzará en el proceso liberalizador con la elaboración de una nueva Ley General de Telecomunicaciones, de forma que redunde en una oferta variada y asequible de servicios de telecomunicación, tanto para empresas como para consumidores finales. En esta línea, con la reciente aprobación de las tarifas de interconexión, se ha iniciado la efectiva puesta en marcha del segundo operador de telecomunicaciones de ámbito nacional en torno a Retevisión. Asimismo, a partir de enero de 1998, los operadores de cable podrán dar servicio de telefonía en sus correspondientes demarcaciones. Por último se va a remitir a las Cortes el Proyecto de Ley de televisión local por ondas terrestres y se va a elaborar una nueva Ley de televisiones autonómicas.

— En lo que se refiere al sector energético, se adoptarán medidas que incidan en una mejora de su competitividad, tanto en precios como en calidad, actuando en los diferentes subsectores: modificación de la Ley de Ordenación del Sistema Eléctrico, revisión de las fórmulas de cálculo de los precios máximos de los gases, y profundización en la introducción de competencia en la distribución de carburantes.

— En materia de suelo y vivienda, la principal reforma será la aprobación de una nueva Ley del Suelo, diseñada con el objetivo de eliminar aquellos factores o regulaciones que dan lugar a una carestía artificial del suelo, elevando su precio y afectando así negativamente tanto a

familias como a actividades productivas. Asimismo, para facilitar y abaratar el acceso a viviendas de alquiler, se ha elaborado una Ley por la que se modifica el régimen jurídico y fiscal de las Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria. Por último, se ha acordado recientemente un nuevo sistema de adjudicación de financiación de Viviendas de Protección Oficial que permite una mayor competencia entre las entidades financieras.

— Modificación del actual sistema de financiación de infraestructuras públicas, dando cabida a una mayor participación de la financiación privada. Para ello, se desarrollará reglamentariamente lo establecido en este sentido en la Ley de Acompañamiento de los Presupuestos Generales de 1997 y en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

— En materia de transportes, carreteras y puertos, se acometerán diversas reformas dirigidas, fundamentalmente, a facilitar la entrada de nuevos competidores y favorecer con ello una mayor eficiencia en la utilización de los recursos. En este sentido, se modificarán aspectos de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se elaborará una Ley de Aeronáutica Civil, y se aplicará la normativa europea en materia de navegación de interés público y líneas regulares. Asimismo, se impulsarán los trabajos de las Comisiones Interministeriales para el estudio y racionalización de los sistemas aeroportuario (AER-COM) y portuario (COMINPORT), y se acelerará la puesta en marcha del Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF). Por último, se han aprobado recientemente dos planes destinados a favorecer, con fines medioambientales y de seguridad vial, la renovación del parque activo de vehículos (Planes RENOVE Industrial y PREVER).

— En el sector medioambiental, por un lado, se reformará la vigente Ley de Aguas, introduciendo nuevas posibilidades de actuación en este campo, y se elaborará un Plan de infraestructuras públicas de carácter medioambiental, al mismo tiempo que se potenciará la participación de la iniciativa privada con el desarrollo de los contratos de concesión y explotación de obras hidráulicas. Por otro lado, se avanzará en reformas que fomenten una mayor protección de la naturaleza, con aspectos puntuales como el desarrollo reglamentario de la reciente Ley de Envases y Residuos de Envases.

— Introducción, de forma paulatina, de competencia en el sector tabaquero, modificando la Ley del Monopolio Fiscal de Tabacos, al objeto de eliminar aquellas regulaciones que puedan generar ineficiencias injustificadas.

— Reforma del actual sistema de Defensa de la Competencia, respondiendo a su importancia creciente, puesta de manifiesto a medida que se avanza en la liberalización de sectores de la economía. En esta línea, se modificará la Ley de Defensa de la Competencia y su normativa de desarrollo, al objeto de incrementar los recursos del sistema, agilizar su funcionamiento y dotar de mayor eficacia y ejecutividad a las Resoluciones del Tribunal de Defensa de la Competencia.

— Modificación de determinados aspectos del ordenamiento jurídico-económico para potenciar la agilidad y seguridad del tráfico mercantil. En concreto, se elaborará una nueva Ley Concursal y una Ley sobre el leasing, y se modificará y desarrollará la normativa relativa al factoring y la referida a los contratos de franquicia.

Este conjunto de actuaciones por el lado de la oferta se completa con la política de privatizaciones de empresas públicas.

— En este sentido, el objetivo del Gobierno es profundizar en el proceso de privatizaciones como un elemento complementario del objetivo general de liberalizar la economía española. En este objetivo influye el planteamiento de que la política de privatizaciones, con el consiguiente incremento del ámbito concursal de la economía, acompañada por correlativos procesos de desregulación y limitación de las intervenciones financieras públicas en el sector empresarial, contribuirá a incrementar la eficiencia global y la competitividad de la economía y, simultáneamente, ayudará de forma indirecta a la reducción de los desequilibrios fiscales.

— Las condiciones en las que se realizarán las privatizaciones serán las reflejadas en las Bases del programa de modernización del sector público empresarial del Estado, acordadas por el Consejo de Ministros, entre las que destacan los siguientes principios: transparencia, concurrencia, eficiencia, salvaguardia de intereses económicos generales, protección de los intereses de accionistas y terceros, continuidad del proyecto empresarial, aumento de la competencia y control de todas las operaciones.

— En cuanto al plazo en el que se producirán las privatizaciones, se analizará cada caso de manera independiente, buscando el momento idóneo para proceder a su traspaso al sector privado. Este plazo será más dilatado en el caso de empresas sujetas a actuaciones de reestructuración o reconversión. Con ello, se pretende disminuir su dependencia estructural de las ayudas públicas y desarrollar planes de saneamiento que aseguren la futura viabilidad privada de dichas empresas y que tengan en cuenta las implicaciones y costes económicos, sociales y sobre el empleo. Tampoco será inmediata la privatización de las empresas públicas en las que sea necesario un cambio regulatorio previo a su traspaso al sector privado.

— El primer proceso privatizador puesto en marcha en 1997 ha sido el de Telefónica, con la venta del 20,9% del capital que todavía era de titularidad pública. Del mismo modo, en los próximos meses están previstas, entre otras, las siguientes privatizaciones: Telefónica Internacional (TISA), Aldeasa, Retevisión, Repsol y Endesa. Como consecuencia de estas privatizaciones, incluida Telefónica, se podrían obtener cerca de 1,6 billones de pesetas en 1997. Los ingresos obtenidos por el Estado se destinarán a aminorar su endeudamiento.

Por otra parte, se ha creado una Comisión especial para el estudio de la mejora del funcionamiento de los Consejos de Administración de las sociedades. Esta Comisión efectuará un informe que servirá de base para la elaboración de unas normas de configuración de los órganos de administración y del comportamiento ético y actuación de los administradores de las sociedades mercantiles, con objeto de mejorar la eficacia y capacidad de gestión de las empresas.

Finalmente, en lo referente al marco institucional de la relación entre la Administración y el contribuyente, desta-

ca, por un lado, el Proyecto de Ley de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, actualmente en tramitación parlamentaria, que pretende equilibrar las posiciones jurídicas de la Administración Tributaria y de los particulares para favorecer un mejor cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales de éstos. Por otro lado, se ha acordado aprobar un Estatuto del Usuario de los Servicios Públicos cuyo objetivo básico es simplificar las relaciones del ciudadano con la Administración, así como dotar de calidad a los servicios ofrecidos por el sector público.

III. Medidas estructurales en el medio plazo

Las principales reformas y actuaciones con incidencia presupuestaria a adoptar serán las siguientes.

— En lo que se refiere al Consumo Público, por un lado, se intensificarán los esfuerzos de racionalización de la función pública en todos los niveles de las AA. PP. con la finalidad de contener el peso del sector público en la economía. Un primer paso en este sentido lo constituye la futura publicación de un nuevo Estatuto de la Función Pública. Por otro lado, se actuará sobre la política sanitaria cuyo coste alcanza aproximadamente un tercio del consumo público total. En concreto, adicionalmente a las medidas ya adoptadas de racionalización en la gestión de los centros sanitarios, se tomarán otras tendentes a limitar el crecimiento del gasto sanitario y farmacéutico. Estas actuaciones permitirán que la evolución del consumo público quede por debajo del crecimiento del PIB nominal de tal modo que, a finales del año 2000, esta partida tenga un peso en el PIB inferior al nivel actual en cerca de un punto.

— En cuanto a las Prestaciones Sociales, las proyecciones recogen las siguientes actuaciones:

- Intensificación de las medidas de control del fraude en las prestaciones sociales.

— Aplicación de lo acordado en el Pacto de Toledo.

- En materia de empresas públicas, el Gobierno se propone culminar en los próximos dos años la actual política de saneamiento del sector público empresarial para garantizar su viabilidad y, en su caso, procederá a su posterior enajenación al sector privado. Ello permitirá reducir el peso de la financiación a empresas públicas dentro del gasto total y del propio PIB, tanto por la vía de las subvenciones de explotación como de las transferencias de capital.

— Respecto a los ingresos públicos, a partir de 1998 se prevé una reducción del ratio ingresos públicos/PIB. Los ejes básicos de la política tributaria para los próximos años serán:

- El reforzamiento de las acciones contra el fraude fiscal.

- Reasignar los ingresos fiscales para mejorar la distribución de la carga reduciendo los gravámenes que inciden sobre el trabajo y el ahorro.

- Diversificar los recursos coactivos, trasladando de los impuestos hacia otras cargas que incidan sobre servicios públicos no básicos e individualizables, de manera que no

soporten su financiación los ciudadanos que no los utilicen, lo que, además, mejorará la asignación de los recursos.

- Modernizar la administración y los procedimientos tributarios.

Para lograr estos grandes objetivos se utilizarán, entre otras, las siguientes medidas:

— Reforma profunda del IRPF orientada, por un lado, a la redefinición del concepto de capacidad económica a gravar y, por otro, a la extensión de las bases de gravamen y adecuación de la estructura de las tarifas y tipos máximos a las últimas tendencias de la UE.

— Revisión del sistema de tributación de las PYMES por su condición de motor de crecimiento económico y creadoras de empleo. Esta medida se engloba en una iniciativa más amplia emprendida por el Gobierno en favor de las PYMES, que incluye medidas financieras, de formación, fomento de la internacionalización, simplificación administrativa, etc.

— Revisión de la fiscalidad del ahorro y de las rentas del capital, con vistas a fomentar el ahorro, teniendo en cuenta el entorno económico internacional y, en concreto, la introducción de la moneda única y la libertad de movimientos de capitales.

— Revisión de la fiscalidad indirecta, general y específica, con el fin de armonizarla con la de la UE.

— Revisión y potenciación del actual sistema de tasas y precios públicos.

— En consonancia con el proceso iniciado de corresponsabilidad fiscal asumido por las Haciendas Territoriales, se establecerán los procedimientos necesarios para el ajuste de su política presupuestaria a los objetivos establecidos en este Programa de Convergencia, de tal forma que cualquier desviación pueda ser corregida inmediatamente. En este sentido, conviene destacar el acuerdo adoptado el pasado 21 de enero, en el marco del Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado en Cádiz, por el que las Administraciones Autonómicas se comprometen a contribuir a la elaboración de una política presupuestaria acorde con el Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Este Pacto Interno de Estabilidad comprende, además, el compromiso de diseñar un procedimiento de déficit excesivos y el establecimiento de mecanismos de control de su cumplimiento. En concreto, se acordó:

1.º Reafirmar la prioridad de alcanzar los objetivos de convergencia para el ejercicio de 1997, a cuyo efecto se comprometen a desplegar todos sus esfuerzos.

2.º Las Administraciones Autonómicas se comprometen a contribuir en la elaboración de una política presupuestaria acorde con el Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

3.º La política presupuestaria de las Comunidades Autónomas se adaptará a los escenarios de consolidación presupuestaria que se negociarán para el período 1998-2001.

4.º Conscientes de la transcendencia de todo lo anterior, aceptan participar en el diseño de un procedimiento de déficit excesivo que se establecerá por el propio Consejo de Política Fiscal y Financiera.

5.º Los escenarios de consolidación presupuestaria se negociarán teniendo en cuenta el nivel competencial

de las diferentes Administraciones, de presente y de futuro, y cualquier otro criterio que se estime adecuado.

Posteriormente, el Consejo de Política Fiscal y Financiera ha ratificado en su reunión del mes de abril los acuerdos adoptados en Cádiz manifestando, en particular:

1.º El compromiso de contribuir a la elaboración de una política presupuestaria para el período 1997-2000, acorde con el Programa de Convergencia.

2.º La prioridad de alcanzar los objetivos de convergencia para el ejercicio 1997.

3.º El compromiso de negociar unos escenarios de consolidación presupuestaria, para los ejercicios 1998-2001, acordes con el Programa de Convergencia, que determinen una reducción paulatina de los déficit públicos del conjunto de las Administraciones Públicas.

— Por último, las medidas anteriores se completarán con una nueva Ley General Presupuestaria, cuyo objetivo básico será reforzar el rigor, la transparencia y la objetividad de la actividad económico-financiera pública en sus diversos aspectos de presupuestación, gestión, control y contabilización.